Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023, (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)" (PARTIDAS 5 Y 6), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA **RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ALBERTO ZAVALA GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 Fungen como Administradores del presente Contrato, los Servidores Públicos que firman el mismo con tal carácter, quienes fueron designados mediante los documentos que se adjuntan en el **Anexo 4 (cuatro),** quienes son responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27 y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de 06 de junio de 2023, suscrita por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI), que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR", declara, a través de su Representante Legal, que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 51,843 de fecha 17 de octubre de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 113354, denominada **RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la elaboración, transformación, compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación y comercio en general de toda clase de aparatos, equipos, refacciones, instrumental médico quirúrgico y accesorios para hospitales, clínicas y laboratorios, así como los productos necesarios para su elaboración, así como el proyecto e instalación de equipo y construcción de plantas y laboratorios necesarios para el desarrollo de sus objetos.

2.2 El C. Alberto Zavala Gutierrez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 48,027 de fecha 25 de junio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martin Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **REM8810176J7.**

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 4500-5091, correo electrónico: proyectos@remsamexico.com, y domicilio ubicado en Calzada de Tlalpan número 4892, Colonia Tlalpan, Código Postal 14000, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido

revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética y Mastógrafos)" (Partidas 5 y 6), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficios de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía de los Bienes y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documentos de designación de los administradores del contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$117,989,000.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que ascienden a **$18,878,240.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$136,867,240.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética y Mastógrafos)" (Partidas 5 y 6), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, por partida completa o por equipo recibido instalado y operando a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, en la División de Trámite de Erogaciones, Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO".**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI deberá ser presentada en forma impresa.

El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** .

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones,

alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato" del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será máximo de 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, establecidos en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones para la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, así como a la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione **"EL PROVEEDOR"**. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por **"EL PROVEEDOR"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo, es decir del 07 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" integró a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por su representante legal, en la que se indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los incisos i) y j) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en los documentos que se agregan al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 53 Bis de la **LAASSP**, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, no se contemplan deducciones conforme a lo establecido en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), conforme a los conceptos señalados en el numeral antes citado, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"** .

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO",** ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
l) Si la suma de las penas convencionales al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO",** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de

contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su

consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de junio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. REM8810176J7

C. ALBERTO ZAVALA GUTIERREZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Coordinador Biomédico Delegacional en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. KARIM TAPIA QUEVEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
Coordinador Biomédico en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
Ingeniero Biomédico en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ DANIEL ROMÁN LUNA
Coordinador Biomédico en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Durango
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁNDANO
Ingeniero Biomédico E2 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Tamaulipas
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ÁLVARO VERDUZCO CORREA
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
Ingeniero Biomédico E1 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO XAVIER DE LEÓN RUIZ
N55 Jefe de División de Ingeniería Biomédica Unidad Médica de Alta Especialidad HES No. 25 C.M.N.N.
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA
Coordinador de Ingeniería Biomédica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal Norte
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DANIELA BERENICE CASTRO RIOS
Coordinadora de Ingeniería Biomédica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tlaxcala
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur Distrito Federal
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
Ingeniero Biomédico E1 en el Órgano de Operación Administrativa
Descocentrada Estatal Oaxaca
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **040T00323-003**

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/2179

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $64,518,281.00; referente al presupuesto 2023 del programa Mastógrafos, para la adquisición de 19 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **012** / **0038**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2023, Etapa IV.

Clave de Cartera: 2250GYR0007
No. de solicitud: 68190
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 255,315,429.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090021
Acuerdos: ACDO.AS2.HCT.131222/365.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 243,237,478.00
Nombre del PPI: Mastógrafos

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **19**
Monto original con IVA: **64,518,281.00**

(sesenta y cuatro millones quinientos dieciocho mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/2179
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $64,518,281.00; referente al presupuesto 2023 del programa Mastógrafos, para la adquisición de 19 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **012** / **0038**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/1)
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (/1)
C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (/1)
Lic. Daniel Zavala Flores .- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Lic. Marcos Maycotte Muñoz.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2022002360

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE FINANZ
Unidad de Operación Financi
Coordinación de Presupuest
Información Programáti

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0007 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090021
No. solicitud de SHCP : 68190 **Cuenta contable PREI:** 13350109 **OLI No.:** 012 / 0038

Nombre del programa o proyecto : **Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2023, Etapa IV.**

cifras en pes

Clave COG	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442646	0000284274	3J	UMF N°13	CAMPECHE, CAMP.	04010036	042409	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442647	0000284275	3J	U Med Familiar 120	Iztacalco	36200003	362406	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442648	0000284289	3J	H Gral Zona 68	CLARA STA MEX	15490003	150102	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442649	0000284279	3J	U Med Familiar 3	Ciudad Valles	25050005	252409	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442650	0000284283	3J	U Med Familiar 13 Azcapotzalco	Azcapotzalco	35010001	352411	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442651	0000284280	3J	U Med Familiar 5 Anáhuac	Miguel Hidalgo	35010003	352402	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442652	0000284288	3J	U Med Familiar 94 Casas Alemán	Gustavo A. Madero	36550005	362411	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442653	0000284286	3J	U Med Familiar 52	Cuautitlán Izcalli	15390001	152408	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442654	0000284293	3J	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 41	STA. MARIA HUATULCO, OAX.	21530004	210401	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442655	0000284269	3J	HGZ 1A Dr. Rodolfo de Muchas M	BENITO JUAREZ	38530003	380103	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442656	0000284290	3J	M_U.M.F. 249 + PLANTA DE LAVAD	SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, EDO. MÉX.	16010029	162441	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442657	0000284294	3J	HCZ197 Texcoco	TEXCOCO	15610005	150105	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442658	0000284300	3J	U Med Familiar 19 Coyoacán	Coyoacan	37010010	372405	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442659	0000284284	3J	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442660	0000284270	3J	M_H ESPECIALIDADES NUM 25	MONTERREY, N.L.	20010069	201901	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442661	0000284276	3J	M_H GRAL ZONA MF NUM 28	CULIACAN, SIN.	26090003	260203	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442662	0000284295	3J	H Gral Subzona MF 8	Tlaxcala	30010001	300401	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442663	0000284301	3J	U Med Familiar 3	Gustavo A. Madero	36540003	362408	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442664	0000284281	3J	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 23	Gustavo A. Madero	36A80025	362412	200200	531-341	2487	03	01	00011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	3,395,699.00	3,395,699.00
OTAL:																					19	64,516,281.00	64,516,281.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/2179

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $2,494,154.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $140,017,916.00; referente al presupuesto 2023 del programa Mastógrafos, para la adquisición de 17 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **013** / **0039**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2023, Etapa IV.

Clave de Cartera: 2250GYR0007
No. de solicitud: 68190
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 255,315,429.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090021
Acuerdos: ACDO.AS2.HCT.131222/365.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 243,237,478.00
Nombre del PPI: Mastógrafos

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **17**
Monto original con IVA: **140,017,916.00**

(ciento cuarenta millones diecisiete mil novecientos dieciséis pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/2179

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $2,494,154.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $140,017,916.00; referente al presupuesto 2023 del programa Mastógrafos, para la adquisición de 17 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **013** / **0039**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Carlos David Barraza Haro.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/1)
Lic. Rafael Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/1)
M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (/1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (/1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/1)
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (/1)
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (/1)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/1)
C.P. María Felicitas Godínez Mendoza.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (/

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2022002360

SIN TEXTO

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0007 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090021 **OLI No.:** 013 / 0039
No. solicitud de SHCP : 68190 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2023, Etapa IV.

cifras en pesc

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total co IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442665	0000284296	4	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d	Chihuahua	08010028	081301	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442666	0000284291	4	M_H GRAL ZONA NUM 46	GOMEZ PALACIO, DGO.	10130012	100101	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442667	0000284297	4	M H.G.Z. 15	CD. REYNOSA	28040001	290101	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442668	0000284298	4	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N°1	CULIACÁN	26010001	260501	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442669	0000284271	4	M H GENERAL ZONA 11	NUEVO LAREDO	28180001	280102	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442670	0000284287	4	M H.G.Z. 13	MATAMOROS	28190001	280103	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442671	0000284302	4	H Gral Zona MF 1	Campeche	04010001	040201	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442672	0000284277	4	H.G.Z./ M.F. N°2	TUXTLA GUTIERREZ	07010003	070101	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442673	0000284268	4	M_H GRAL REGIONAL 220	TOLUCA MEX	16010005	160501	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442674	0000284272	4	HGSZ/MF N° 13	CD. ACUÑA	05110006	050701	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442675	0000284273	4	M_H GRAL ZONA NUM 194	NAUCALPAN DE JUAREZ	16260010	160102	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442676	0000284299	4	H Gineco-Pediatria MF 31 2do N	Mexicali	02010015	021601	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442677	0000284282	4	H Gral Zona MF 1	Durango	10010013	100201	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442678	0000284303	4	M_H ESPECIALIDADES - OBLATOS-	GUADALAJARA, JAL.	14A60003	141901	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442679	0000284278	4	M_HOSP GINECOOBSTETRICIA 221	TOLUCA	16010002	161301	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442680	0000284292	4	M H GRAL ZONA NUM 46	VILLAHERMOSA	28010027	280102	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	17442681	0000284285	4	M H.G.Z.M.F. 1	VICTORIA	28010005	280201	200200	531-611	0033	00	01	0020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS.	09	09530007	099001	2B1000	2023M07	1	8,236,348.00	8,236,348.0
TOTAL:																					17	140,017,916.00	140,017,916.0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **040T00323-003**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO

Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos del bien objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritas en el **Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**. Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes"** y **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, así como lo indicado en el **Anexo** No. 4.9 Formato de carta relativo a visita a instalaciones, precisando que el bien deberá entregarse a entera satisfacción del Instituto, en las unidades médicas, mismas que se detalla en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato"**.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

El Oficio de Acreditación de Especificaciones Técnicas, se encuentra detallado en el Oficio No. 09 53 84 61 2 B21/CTIM/DEE/**008**, de fecha 31 de enero del 2023, contenido en el **Anexo No. 3.5.**

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigente a la fecha y elaborada por la División de Evaluación de Equipamiento.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

El dictamen técnico que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, será entregado a solicitud del Área Contratante con base en el resultado de la Investigación de Mercado.

Los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, con base en el resultado de la Investigación de Mercado.

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente; de acuerdo con el **Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente. Así como el cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008 referente al Etiquetado de Dispositivos Médicos.

Para las claves que se proveerá son las siguientes que corresponden a las cantidades que se indican a continuación:

Partida	Clave PREI	Clave CUCOP	Clave SAI	Descripción	Cantidad
1	11629	53100388	531.055.0024.03.01	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR	2
2	11628	53100388	531.055.0016.03.01	ANGIOGRAFO ARCO BIPLANAR	1
3	16434	53100390	531.791.0031.02.01	RESONANCIA MAGNÉTICA INTERMEDIA, UNIDAD DE IMAGEN POR	3
4	16439	53100390	531.791.0031.02.01	RESONANCIA MAGNÉTICA AVANZADA, UNIDAD DE IMAGEN POR	4
5	20819	52900060	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSÍNTESIS, UNIDAD	17
6	11824	52900060	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	19
				Total de equipos	46

ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

En las que participe el licitante, deberá entregar en su propuesta técnica:

De conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

De esta manera, para las partidas 1, 2, 5, y 6, el licitante deberá integrar en la propuesta técnica la siguiente carta de fabricante de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002:

Nombre de la norma	
Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable.

Asimismo, para las partidas 1, 2, 5, y 6, en las que haya sido adjudicado, el Proveedor entregará durante la Recepción de los bienes:

Nombre de la norma	
Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable.

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.341.2487.03.01	FECHA IMP.:	30/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011824	HORA IMP.:	13:23:41

NOMBRE GENÉRICO

MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**

- 1.1 Generador de Rayos "X" de alta frecuencia o multipulsos:
  - 1.1.1 Potencia de 4 kW o mayor.
  - 1.1.2 Rango de mAs de 5 o menor a 400 o mayor.
  - 1.1.3 Rango de kV de 23 o menor a 35 o más, con incrementos de 1 kV.
- 1.2 Tubo de rayos "X" de molibdeno o tungsteno:
  - 1.2.1 Capacidad calorífica del ánodo de 160,000 HU o mayor.
  - 1.2.2 Selección automática de filtros para mastografía de al menos uno de los siguientes: Plata, Molibdeno y Rhodio, Rhodio y Plata, Rhodio y Aluminio, Aluminio.
  - 1.2.3 Control automático de exposición.
  - 1.2.4 Distancia foco objetivo o SID o FFD de 65 cm o mayor.
  - 1.2.5 Con colimador automático o selección del diafragma automático.
- 1.3 Brazo o Gantry con movimientos de rotación o vertical motorizados:
  - 1.3.1 Rotación 180°/100° o mayor (280° o mayor).
  - 1.3.2 Vertical 55 cm o mayor.
- 1.4 Sistema de compresión motorizada y manual.
- 1.5 Plato o placa o paleta de compresión de 18 x 23 cm o mayor y de 24 x 26 cm o mayor.
- 1.6 Dos Paletas de compresión tipo cono o spot de distinto tamaño.
- 1.7 Paleta con ventana graduada o abierta o fenestrada o perforada para marcaje y toma de biopsia.
- 1.8 Detector:
  - 1.8.1 De selenio amorfo (a-Se) o silicio amorfo (a-Si) o ioduro de cesio o de silicio.
  - 1.8.2 Profundidad o rango dinámico de 13 bits o mayor.
  - 1.8.3 Matriz de 2,300 x 3,000 pixeles o mayor.
  - 1.8.4 Tamaño de 23 cm o mayor x 26 cm o mayor.
  - 1.8.5 Tamaño del pixel de 100 micrones o menor.
  - 1.8.6 DQE de 65% o resolución de 3.5 lp/mm o mayor para 2D y 3D (crecimiento a 3D).
- 1.9 Estación de Adquisición (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):
  - 1.9.1 Pantallas LCD o TFT de 21" o mayor (Incluir marca y modelo).
    - 1.9.1.1 Matriz de 2 MP o mayor.
  - 1.9.2 Almacenamiento en disco duro de 500 GB o mayor.
  - 1.9.3 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.
  - 1.9.4 Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):
    - 1.9.4.1 DICOM Verification.
    - 1.9.4.2 DICOM Send.
    - 1.9.4.3 DICOM Storage.
    - 1.9.4.4 DICOM Storage Commitment.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.341.2487.03.01 FECHA IMP.: 30/03/2020
CLAVE PRE: 000000000011824 HORA IMP.: 13:23:41

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.9.4.5 DICOM Woklist.
1.9.4.6 DICOM Print Management.
1.9.4.7 DICOM Media Storage.
1.9.4.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).
1.9.5 Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD
1.9.5.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.
1.10 Magnificador digital y/o geométrico en el rango de 1.5X a 1.8 X.
1.11 Con crecimiento a futuro, con la totalidad de hardware y software necesarios para efectuar Tomosíntesis o 3D.

2 **Accesorios:**

2.1 Estación de trabajo (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):
2.1.1 Dos pantallas LCD o TFT de 21" o mayor con matriz de 5 MP y sensor integrado para calibración (Incluir marca y modelo).
2.1.2 Pantalla LCD o TFT de 19" o mayor (Incluir marca y modelo).
2.1.3 Herramientas dedicadas para mastografía para 2D y 3D (anexar carta de fabricante de cumplimiento:
2.1.4 Almacenamiento en disco duro de 1 TB o mayor.
2.1.5 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.
2.1.6 Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):
2.1.6.1 DICOM Verification.
2.1.6.2 DICOM Send.
2.1.6.3 DICOM Storage.
2.1.6.4 DICOM Storage Commitment
2.1.6.5 DICOM Query/Retrieve.
2.1.6.6 DICOM Print Management.
2.1.6.7 DICOM Media Storage.
2.1.6.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)
2.1.7 Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD.
2.1.7.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

GAMF/DLS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.341.2487.03.01	FECHA IMP.:	30/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011824	HORA IMP.:	13:23:41

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.2 Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de mastografía y uno para los equipos de cómputo. (Incluir marca y modelo).
2.3 Mueble para la colocación de fantomas, cabezales, sujetadores, cojines y kit de posicionadores.
2.4 Juego de fantomas para control de calidad.

3 **Consumibles:**

3.1 100 DVD.

4 **Instalación:**

4.1 Alimentación eléctrica.
4.2 La que maneje la unidad médica a 60 Hz

5 **Mantenimiento:**

5.1 Preventivo.
5.2 Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

6 **Normas – Estándares vigentes:**

6.1 **Para bienes nacionales e internacionales:**
6.1.1 Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante).

Validó y Revisó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Daniel López Soto
Coordinador de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CAMVDLS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.611.0033.00.01	FECHA IMP.:	10/09/2020
CLAVE PREI:	000000000020819	HORA IMP.:	12:23:11

NOMBRE GENÉRICO

MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**

- 1.1 Generador de Rayos "X" de alta frecuencia o multipulsos
  - 1.1.1 Potencia de 4 kW o mayor.
  - 1.1.2 Rango de mAs de 5 o menor a 400 o mayor.
  - 1.1.3 Rango de kV de 23 o menor a 35 o más, con incrementos de 1 kV.
- 1.2 Tubo de rayos "X" de molibdeno o tungsteno
  - 1.2.1 Capacidad calorifica del ánodo de 160,000 HU o mayor.
  - 1.2.2 Selección automática de filtros para mastografía de al menos uno de los siguientes: Plata, Molibdeno y Rhodio, Rhodio y Plata, Rhodio y Aluminio, Aluminio
  - 1.2.3 Control automático de exposición.
  - 1.2.4 Distancia foco objetivo o SID o FFD de 65 cm o mayor.
  - 1.2.5 Con colimador automático o selección del diafragma automático o sistema de doble colimador para barrido.
- 1.3 Brazo o Gantry con movimientos de rotación o vertical motorizados:
  - 1.3.1 Rotación 180°/100° o mayor (280° o mayor).
  - 1.3.2 Vertical 55 cm o mayor.
- 1.4 Sistema de compresión motorizada y/o manual.
- 1.5 Magnificador digital y/o geométrico en el rango de 1.5X a 1.8X.
- 1.6 Plato o placa o paleta de compresión de 18 x 23 cm o mayor y de 24 x 26 cm. o mayor.
- 1.7 Dos paleta de compresión tipo cono o spot de distinto tamaño.
- 1.8 Paleta con ventana graduada o abierta o fenestrada o perforada para marcaje y toma de biopsia.
- 1.9 Detector:
  - 1.9.1 De selenio amorfo (a-Se) o silicio amorfo (a-Si) o ioduro de cesio o de silicio.
  - 1.9.2 Profundidad o rango dinámico de 13 bits o mayor.
  - 1.9.3 Matriz de 2,300 x 3,000 pixeles o mayor.
  - 1.9.4 Tamaño de 23 cm o mayor x 26 cm o mayor.
  - 1.9.5 Tamaño del pixel de 100 micrones o menor para 2D y 3D o tomosintesis.
  - 1.9.6 DQE de 65% o resolución de 3.5 lp/mm o mayor. para 2D y 3D o tomosintesis.
- 1.10 Estación de Adquisición (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: **531.611.0033.00.01** FECHA IMP.: **10/09/2020**
CLAVE PREI: **000000000020819** HORA IMP.: **12:23:11**

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.10.1 Pantalla LCD o TFT de 21" o mayor (Incluir marca y modelo). 1.10.2 Matriz de 3 MP o mayor. 1.10.3 Almacenamiento en disco duro de 500 GB o mayor. 1.11 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T. 1.12 Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): 1.12.1 DICOM Verification. 1.12.2 DICOM Storage. 1.12.3 DICOM Storage Commitment. 1.12.4 DICOM Woklist. 1.12.5 DICOM Print Management. 1.12.6 DICOM Media Storage. 1.12.7 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step). 1.13 Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD. 1.13.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM. 1.14 Tomosíntesis o 3D: 1.14.1 Angulación del tubo de rayos x de 15° o mayor. 1.14.2 Tiempo de recorrido y exploración de 25 segundos o menor. 1.14.3 Número de proyecciones de 9 o mayor. 1.14.4 Tamaño del pixel de 100 micrones o menor. 1.14.5 Espacio o espesor entre cortes o planos reconstruidos de 1 mm o menor. 1.14.6 Despliegue de Dosis. 1.14.7 Algoritmos de reconstrucción. 2 **Accesorios:** 2.1 Estación de trabajo (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal). 2.1.1 Dos pantallas LCD o TFT de 21" o mayor con matriz de 5 MP y sensor integrado para calibración. (Incluir marca y modelo). 2.1.2 Pantalla LCD o TFT de 19" o mayor (Incluir marca y modelo). 2.2 Herramientas dedicadas para mastografía para 2D y 3D (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	

GACIF/DLS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.611.0033.00.01	FECHA IMP.:	10/09/2020
CLAVE PREI:	000000000020819	HORA IMP.:	12:23:11

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
2.2.1 Almacenamiento en disco duro de 2 TB o mayor. 2.2.2 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T. 2.2.3 Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): 2.2.3.1 DICOM Verification. 2.2.3.2 DICOM Send. 2.2.3.3 DICOM Storage. 2.2.3.4 DICOM query/retrieve. 2.2.3.5 DICOM Print Management. 2.2.3.6 DICOM Media Storage. 2.2.3.7 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step) 2.2.4 Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD. 2.2.4.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM. 2.3 Soporte para el dispositivo de toma de biopsia. 2.4 Dispositivo de toma de biopsia reusable compatible con el Mastógrafo (incluir marca y modelo con registro sanitario): 2.4.1 Sistema digital de imagen para procedimientos estereotáxicos, área de la imagen o detección de biopsia de 40 x 40 mm. o mayor. 2.4.2 Dispositivo de toma de biopsia asistida por vacío. 2.4.3 Precisión de 1 mm o menor en los ejes X, Y, Z. 2.4.4 Sistema motorizado en sus tres ejes. 2.5 Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de mastografía y uno para los equipos de cómputo. (Incluir marca y modelo). 2.6 Silla electro hidráulica multi-posiciones para la toma de biopsia de mama estereotáxica en posición vertical y decúbito lateral (incluir marca y modelo). 2.7 Juego de fantomas para control de calidad. 2.8 Mueble para la colocación de fantomas. 3 **Consumibles:** 3.1 100 DVD.	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.611.0033.00.01	FECHA IMP.:	10/09/2020
CLAVE PREI:	000000000020819	HORA IMP.:	12:23:11

NOMBRE GENÉRICO

MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

3.2 45 Agujas de acero inoxidable, para biopsia y marcaje compatibles con el dispositivo de corte de calibre 10G y 11.8 cm de longitud. (incluir Registro Sanitario).
3.3 Guía de aguja de biopsia y de marcaje o bujes.

4 **Instalación:**
4.1 Alimentación eléctrica:
4.2 La que maneje la unidad médica a 60 Hz

5 **Mantenimiento:**
5.1 Preventivo.
5.2 Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

6 **Normas y Estándares. (Documentos vigentes):**
6.1 Para bienes nacionales e internacionales:
6.1.1 Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.

Validó y Revisó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Daniel López Soto
Coordinador de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

GAMF/DLS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HVe

Anexo No. 3.2. Relación y Cantidad de Bienes.
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad
1	53100388	11629	531.055.0024.03.01	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR	2
2	53100388	11628	531.055.0016.03.01	ANGIOGRAFO ARCO BIPLANAR	1
3	53100390	16434	531.791.0031.02.01	RESONANCIA MAGNÉTICA INTERMEDIA, UNIDAD DE IMAGEN POR	3
4	53100390	16439	531.791.0031.02.01	RESONANCIA MAGNÉTICA AVANZADA, UNIDAD DE IMAGEN POR	4
5	52900060	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	17
6	52900060	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	19
				TOTAL DE EQUIPOS	46

ANEXOS DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 2, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14083, 14488, 14447. www.imss.gob.mx

CINVESTAV

Anexo No. 3.3. Requisitos para de Equipo Médico.

Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023 (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Demostración de Caracteristicas	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación e/o Instalación	Tiempo de entrega	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía	Registro Sanitario
1	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo Arco Monoplanar	2	Puntos y porcentajes	Obligatoria	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	120 días naturales a partir del día siguiente al fallo	AVANZADA	Si Req.	36 meses mínimo	Si Req.
2	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo Arco Biplanar	1	Puntos y porcentajes	Obligatoria	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	120 días naturales a partir del día siguiente al fallo	AVANZADA	Si Req.	36 meses mínimo	Si Req.
3	16434	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética intermedia, unidad de imagen por	3	Puntos y Porcentajes	Obligatoria	No Req	Si Req.	No Req	No Req	No Req	Si Req.	120 días naturales a partir del día siguiente al fallo	AVANZADA	Si Req.	36 meses mínimo	Si Req.
4	16439	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética avanzada, unidad de imagen por	4	Puntos y Porcentajes	Obligatoria	No Req	Si Req.	No Req	No Req	No Req	Si Req.	120 días naturales a partir del día siguiente al fallo	AVANZADA	Si Req.	36 meses mínimo	Si Req.
5	20819	531.611.0033.00.01	Mastografía Digital De Campo Completo Con Estereotaxia Y Tomosintesis	17	Puntos y porcentajes	Opcional	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	120 días naturales a partir del día siguiente al fallo	AVANZADA	Si Req.	36 meses mínimo	Si Req.
6	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía Digital De Campo Completo, Unidad Radiológica Para	19	Puntos y porcentajes	Opcional	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	120 días naturales a partir del día siguiente al fallo	AVANZADA	Si Req.	36 meses mínimo	Si Req.

NIVEL DE CAPACITACIÓN

NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

LFTR/ LOS / GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN

SIN TEXTO

Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador de Contrato
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Partida	No.	Unidad Médica	UMAE/OOAD	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	1	HES 14 Veracruz	UMAE HES 14 Veracruz	Avenida Cuauhtémoc, No. S/N Colonia Formando Hogar C.P.91810, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	ing. Christopher Zárate Priego	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	christopher.zarate@imss.gob.mx	11629	531.055.0024.03.01	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR	1
1	2	HG CMN La Raza.	UMAE HG CMN La Raza	Circuito Interior Paseo de las Jacarandas, No. .S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México	Ing. Edgar André Rodríguez Dosal	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	edgar.ramirezd@imss.gob.mx	11629	531.055.0024.03.01	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR	1
2	3	HC 34 Monterrey	UMAE HC 34 Monterrey	Avenida Abraham Lincoln No. S/N Colonia Valle Verde 2do Sector C.P.64360, Municipio Monterrey, Nuevo León	C.P. Fernando Barrera González	Director Administrativo	fernando.barrera@imss.gob.mx	11628	531.055.0016.03.01	ANGIOGRAFO ARCO BIPLANAR	1
3	4	Baja California	HGZ 30 Mexicali	Avenida Lerdo y Calle "F" No. 1498, Colonia Nueva C.P 21100, Mexicali, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California	Dr. Roberto Genaro Medrano Alvarado	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	roberto.medrano@imss.gob.mx	16434	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética intermedia, unidad de imagen por	1
3	5	Hosp. Traumatología, Magda. de las Salinas DF	HTO Magdalena de las Salinas.	Avenida Colector 15 No. S/N, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	C. Alberto Moratilla Huerta	Encargado de la División de Ingeniería Biomédica	alberto.moratilla@imss.gob.mx	16434	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética intermedia, unidad de imagen por	1
3	6	Hosp. Traumatología, Magda. de las Salinas DF	HORTO Magdalena de las Salinas	Avenida Colector 15 No. S/N, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	C. Alberto Moratilla Huerta	Encargado de la División de Ingeniería Biomédica	alberto.moratilla@imss.gob.mx	16434	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética intermedia, unidad de imagen por	1
4	7	Hosp. Especialida	HES CMN Puebla	Calle 2 norte entre 24 y 18 Oriente No. 2004, Colonia	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Ingeniero Biomédico	hans.lauc@imss.gob.mx	16439	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética avanzada,	1

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador de Contrato
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Partida	No.	Unidad Médica	UMAE/OOAD	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
		des, Puebla		Centro C.P 72000, Puebla, Municipio de Heroica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla						unidad de imagen por	
4	8	Hosp. Especialidades Nº 1, Guanajuato	HES 1 CMN del Bajío	Boulevard Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes No. S/N, Colonia Los Paraísos C.P 37328, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	Ing. Pedro Pozos Vazquez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	pedro.pozos@imss.gob.mx	16439	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética avanzada, unidad de imagen por	1
4	9	Hosp. Pediatría C.M.N. Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P 06720, Cuauhtémoc, Delegación de Cuauhtémoc, Ciudad de México	Mtra. Celia Martínez Melchor	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	celia.martinezm@imss.gob.mx	16439	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética avanzada, unidad de imagen por	1
4	10	Hosp. Oncología C.M.N. Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P 06720, Cuauhtémoc, Delegación de Cuauhtémoc, Ciudad de México	Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	guadalupe.ramirezc@imss.gob.mx	16439	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética avanzada, unidad de imagen por	1
5	11	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	Campeche	Avenida López Mateos No. S/N, Colonia Centro C.P 24000, Campeche, Municipio de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	juan.bastop@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
5	12	HGSZ13 CIUDAD ACUÑA, COAH	Coahuila	Boulevard Guerrero No. S/N, Colonia Ciudad Acuña Centro C.P 26200, Acuña, Municipio de Ciudad Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza	Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	rodolfo.diazc@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
5	13	HGZ46 VILLAHERMOSA, TAB	Tabasco	Avenida Universidad, No. S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro, Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1900, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador de Contrato
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Partida	No.	Unidad Médica	UMAE/OOAD	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
5	14	HGO15 CHIHUAHUA, CHIH	Chihuahua	Prolongación División del Norte No. S/N, Colonia Santo Niño C.P 31200, Chihuahua, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
5	15	HGR1 CULIACAN, SIN	Sinaloa	Boulevard Francisco Zarzo No. S/N, Colonia Miguel Alemán C.P 80200, Culiacán, Municipio de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa	Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gobmx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
5	16	HGZ 1 DURNGO, DGO.	Durango	Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango, Durango	Ing. José Daniel Román Luna	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.romanl@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
5	17	HGZ11 NUEVO LAREDO, TAMPS	Tamaulipas	Calle Victoria y Reynosa No. S/N, Colonia Nuevo Laredo Centro C.P 88000, Nuevo Laredo, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
5	18	HGZ13 MATAMOROS, TAMPS	Tamaulipas	Calle Sexta entre Mina y Ocampo No. 800, Colonia Matamoros Centro C.P 87300, Matamoros, Municipio de Heroica Matamoros, Estado de Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
5	19	HGPMF31 MEXICALI, BC	Baja California	Avenida Lerdo y Calle "G" No. 1500, Colonia Nueva C.P 21100, Mexicali, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California	Dr. Guillermo García Hernández	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	guillermo.garciah@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador de Contrato
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Partida	No.	Unidad Médica	UMAE/OOAD	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
5	20	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	México Poniente	Avenida Paseo Tollocan y Nezahualcóyotl No. 620, Colonia Vértice C.P 50150, Toluca, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de Estado de México	Ing. Brenda Torres Vega	Coordinador Auxiliar del Segundo Nivel de Atención	brenda.torresve@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
5	21	HGZ15 C/UMAA CD REYNOSA, TAMPS	Tamaulipas	Calle Blvd. Hidalgo No. 2000, Colonia del Valle C.P 88620, Reynosa, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
5	22	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE	México Poniente	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur No. 28, Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P 53000, Naucalpan de Juárez, Municipio de El Molinito, Estado de Estado de México	Ing. Brenda Torres Vega	Coordinador Auxiliar del Segundo Nivel de Atención	brenda.torresve@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
5	23	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL	Hosp. Especialidades, Jalisco	Calle Belisario Domínguez entre Salvador Quevedo y Sierra Morena No. 1000, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P 44340, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Alvaro Verduzco Correa	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
5	24	HGZMF1 CIUDAD VICTORIA, TAMPS	Tamaulipas	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos No. S/N, Colonia Pedro Sosa C.P 87120, Victoria, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
5	25	HGZ2 TUXTLA GUTIERRE	Chiapas	Calle 11a calle 11 oriente norte No. S/N, Colonia Periodista C.P 29043, Tuxtla Gutiérrez,	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@i	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON	1

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador de Contrato
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Partida	No.	Unidad Médica	UMAE/OOAD	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
		Z, CHIAPAS		Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas			mss.gob.mx			ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	
5	26	HGO221 TOLUCA, EDO MEX PTE	México Poniente	Avenida Josefa Ortiz de Domínguez No. 304, Colonia Centro C.P 50000, Toluca, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de Estado de México	Ing. Brenda Torres Vega	Coordinador Auxiliar del Segundo Nivel de Atención	brenda.torresve@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
5	27	HGZ46 GOMEZ PALACIO, DGO	Durango	Boulevard J.A. Castro y Cerro de la Cruz No. S/N, Colonia Gómez Palacio Centro C.P 35000, Gómez Palacio, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango	Ing. José Daniel Román Luna	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.romanl@imss.gob.mx	20819	531.611.0033.00.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	1
6	28	UMAE HE25 MONTERREY, NL	Hosp. Especialidades Nº 25, Nuevo León	Eje Metropolitano 36 entre Eje Metropolitano 10 y Av. Gonzalitos No. S/N, Colonia Valle de las Mitras C.P 64300, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	Ing. Gerardo Xavier De León Ruiz	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	gerardodeleon@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	29	UMF3 LA JOYA, DF NORTE	Ciudad de México Norte	Calle Oriente 91 No. 3498, Colonia La Joya C.P 07890, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriop@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	30	UMF 13 AZCAPO, CD MEX NORTE	Ciudad de México Norte	Calle Reforma, No.6 Colonia Azcapotzalco C.P.02000, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriop@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	31	UMF 05 ANAHUAC, DF NORTE	Ciudad de México Norte	Avenida Marina Nacional No. S/N, Colonia Anáhuac C.P 11320, Miguel Hidalgo, Municipio de Miguel Hidalgo, Estado de Ciudad de México	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriop@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador de Contrato
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Partida	No.	Unidad Médica	UMAE/OOAD	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
6	32	UMF3 CIUDAD VALLES, SLP	San Luis Potosí	Boulevard Antiguo Morelos Ciudad Valles No. S/N, Colonia Moctezuma C.P 79040, Ciudad Valles, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí	Ing. Daniela Berenice Castro Rios	Ingeniero Biomédico Delegacional	daniela.castror@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	33	HGSZ MF8 TLAXCALA, TLAX	Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P 90000, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicohténcatl, Estado de Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	34	UMF120 ZARAGOZA, DF NORTE	Ciudad de México Norte	Avenida Ignacio Zaragoza No. 1812, Colonia Cabeza de Juárez C.P 09227, Iztapalapa, Delegación de Iztapalapa, Ciudad de México	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriop@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	35	HGZ1A VENADOS, DF SUR	Ciudad de México Sur	Eje Vial 7 Sur Delegación Libre No. 270, Colonia Portales C.P 03300, Benito Juárez, Delegación de Benito Juárez, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	36	HGZMF 4 CD DEL CARMEN, CAMP	Campeche	Calle 41 "B" entre 20 y 22 No. S/N, Colonia Ciudad del Carmen del Centro C.P 24100, Carmen, Municipio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	juan.bastop@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	37	UMF52 CUAUTITLAN I, EDO MEXOTE	México Oriente	Avenida Nevado De Toluca No. 4, Unidad Habitacional Infonavit Norte 1A Sección C.P 54720, Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	38	HGZ68 TULPETLAC, EDO	México Oriente	Avenida Via Morelos Km 19.5 No. S/N, Pueblo Santa Maria Tulpetlac C.P 55400, Ecatepec	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.go	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador de Contrato
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Partida	No.	Unidad Médica	UMAE/OOAD	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
		MEX OTE		de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Estado de México			b.mx				
6	39	UMF249 STGO TLAXOMULCO EMEXPTE	México Poniente	Calzada Fraternidad No. 106, Fraccionamiento Junta Local de Caminos C.P 50285, Toluca, Municipio de Santiago Tlaxomulco, Estado de Estado de México	Ing. Brenda Torres Vega	Coordinador Auxiliar del Segundo Nivel de Atención	brenda.torresve@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	40	HGZMF28 COSTA RICA, SIN	Sinaloa	Calle Onceava No. S/N, Colonia Costa Rica C.P 80430, Culiacán, Municipio de Costa Rica, Estado de Sinaloa	Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gobmx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	41	UMF19 COYOACAN, DF SUR	Ciudad de México Sur	Calle Presidente Carranza entre Carrillo Puerto y Caballo Calco No. 100, Colonia Coyoacán C.P 04000, Coyoacán, Municipio de Coyoacán, Estado de Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	42	HGZ 197 TEXCOCO, EDO MEX OTE	México Oriente	Calle Benito Bustamante No. S/N, Colonia Niños Héroes C.P 56160, Texcoco, Municipio de Texcoco de Mora, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	43	UMF23 UNIDAD MORELOS DF NORTE	Ciudad de México Norte	Calzada San Juan de Aragón No. 311, Colonia San Pedro el Chico C.P 07480, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriop@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	44	UMF 13 CAMPECHE, CAMP	Campeche	Avenida Concordia No. 112, Fraccionamiento Ampliación Cd. Concordia C.P 24085, Campeche, Municipio de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	juan.bastop@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador de Contrato
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Partida	No.	Unidad Médica	UMAE/OOAD	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
6	45	UMF94 SN JUAN DE ARAGON DF NTE	Ciudad de México Norte	Avenida Camino Antiguo a San Juan de Aragón No. 235, Colonia Casas Alemán C.P 07580, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriop@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
6	46	HGSZMF41 STA CRUZ HUATULCO,OAX	Oaxaca	Boulevard Chahue No. Mz. 05 L. 49, Sector R Las Palmas C.P 70980, Santa Cruz Huatulco, Municipio de Bahía de Santa Cruz Huatulco, Estado de Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1
										Total de Equipos	**46**

Autorizó	Revisó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	**Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
Validó	**Elaboró**
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián Titular de División de Evaluación de Equipamiento	**Ing. Isabel Watanabe Ortega** Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

Of N° 09 53 84 61 2 B21/CTIM/DEE/**008**

Ciudad de México, a 31 de enero de 2023

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero a la adquisición y puesta en operación de equipos de imagen y radiodiagnóstico, para diferentes unidades de primer, segundo y tercer nivel, **"Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023 (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)"**, integrado por los bienes correspondientes a los siguientes programas:

- "Programa Nacional de Adquisición de Resonancias Magnética 2023"
- "Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico, 2022 y 2023. (Angiógrafos)"
- "Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2023, Etapa IV"

En el que esta División a mi cargo, en su calidad de Área Técnica, es responsable de elaborar las especificaciones y requisitos técnicos que se incluirán en el procedimiento de contratación.

Al respecto le comento muy atentamente que con el fin de atender las necesidades de las Unidades Médicas de destino final de los bienes, adquiriendo bienes de calidad, con tecnologías alternativas, avanzadas o con mejores sistemas de operación, las especificaciones y requisitos que han sido incluidos en las Cédulas de Especificación de Artículo se han modificado respecto al ejercicio anterior, por lo que con el fin de no limitar de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, las citadas Cédulas destacan los elementos relevantes señalados en el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico y Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico, realizando una descripción detallada de los mismos en la que se tomó en cuenta la información técnica (folletos, catálogos, fotografías, manuales, licencias, permisos, registros, certificados, etcétera) del mercado existente, así como de la información recaba de proposiciones técnicas de procedimientos de contratación de ejercicios anteriores, lo cual se acreditó con la Investigación de Mercado de mérito.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División

Ccp.

- Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.*
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica.*
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.*
- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.*
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García.- Titular de la Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad*
- Dr. Rafael Rodríguez Cabrera.- Titular de la Coordinación de Atención Integral de Segundo Nivel.*
- Dr. Ernesto Krug Llamas.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Primer Nivel.
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.*
- Dra. Lucila Olvera Santana.- Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica.*
- Lic. Karla Pacheco Villanueva.- Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.*
- Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián.- Titular de la División de Evaluación de Equipamiento.*

* Se envía por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MVO/DEE

SIN TEXTO

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán vigencia acorde a lo establecido en el inciso **j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", así como en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico**", de los bienes objeto del presente requerimiento de compra; contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas, contenidas en el **Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador.** Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán la vigencia de 36 meses (obligatorio) o bien 42 o 48 meses, según lo ofertado.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas, contenidas en el **Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador.**

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- **Criterio Puntos y Porcentajes:**

Para el presente procedimiento de contracción, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, tercer párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico y; artículo 52 de su Reglamento, toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objetos de ésta contratación.

Asimismo, en atención a lo indicado en la Sección Segunda del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", la documentación requerida será la siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica.			
A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	**A1. Especificaciones y requisitos técnicos**	25	▪ **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** (**Anexo No. 4.1**). ▪ Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. ▪ Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el **Anexo No. 3.1. Cedulas de Descripción de Artículo**, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	A2. Licencias, permisos, registros, certificados, autorizaciones y Normas Oficiales Mexicanas, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.		▪ **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** (**Anexo No. 4.1**). ▪ . Documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**.
	A3. Visita a Instalaciones Institucionales. (SI APLICA)		▪ Constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y/o carta compromiso conforme al **inciso f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.** Además de presentar el **"Anexo No. 4.9 Formato de carta relativo a instalación/desinstalación y adecuación de espacios físicos"** relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", de conformidad con lo especificado en el inciso **f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**
Evaluación Técnico-Administrativa.			
B. Capacidad del licitante.	**B1. Capacidad de los recursos económicos.**	3	▪ **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la**

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 5% del monto de su propuesta económica.
	B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5	▪ **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".** ▪ Currículum del licitante, indicando la cantidad de Sucursales y Centros de Servicios con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes.
	B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4	▪ **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".** ▪ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. ▪ Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14083, 14495, 14447. www.imss.gob.mx

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2	▪ **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".** ▪ Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP
	B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2	▪ **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".** ▪ Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B6. Tiempo de garantía y servicios adicionales de Mantenimiento	3.7	▪ **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".** ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento Dicho plazo no podrá ser menor a 36 meses y en todos los casos la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; ▪ El plazo o tiempo de garantía y servicios adicionales de Mantenimiento, obtendrá una evaluación de hasta 3.7 puntos, cuando la oferta de la licitante, respecto a este subrubro, corresponda a 42 meses o más incluyendo un mantenimiento mayor a los bienes respectivos, en el mes 48 de adjudicados los mismos. ▪ En caso de omitir la presentación de la carta en referencia con la propuesta de la licitante, ello no afectará la solvencia de la propuesta y se entenderá que el plazo de garantía ofertado, corresponde a 36 meses o bien el mínimo establecido en la convocatoria y sus anexos. En ningún caso se entenderá ofertado un plazo de vigencia de garantía, menor al mínimo establecido en la presente convocatoria.
C. Experiencia y especialidad del licitante.	**C1. Experiencia.**	3	▪ **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".** ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14083, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022.
	C2. Especialidad.	3	▪ **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".** ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022.
D. Cumplimiento de contratos.	**Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos**	10	▪ **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".** ▪ Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente: **Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:** a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", se

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante"; o: c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios. **Con Instituciones Privadas:**

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14495, 14447. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			a) Factura legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios; o: b) Remisión de entrega legible de los bienes entregados, pudiendo ocultar los precios. Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad".
Nota: Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento.			

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.

Evaluación Técnico-Médica.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)**, en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo que oferte, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las **Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1),** incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)** y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar** contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso **e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes"** del ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria.
6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad que emiten los Sistemas de Gestión de Calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), vigente(s), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
7. Se verificará la inclusión de las cartas solicitadas en el inciso **"e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)"**
8. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el **Anexo No. 3.1. Cedulas de Descripción de Articulo**, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

Evaluación Técnico-Administrativa.

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"**, asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos**,** deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"** y la documentación que envíe el licitante como sustento.
3. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	**A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.**	**A1. Especificaciones y requisitos técnicos**	El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que: a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán **25 (veinticinco) puntos**.
		A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar	
		A3 Normas Oficiales Mexicanas, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.	
		A4. Visita a Instalaciones Institucionales. (SI APLICA)	
Evaluación Técnico-Administrativa	**B. Capacidad del licitante.**	**B1. Capacidad de los recursos económicos.**	a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. **3 puntos**. b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica **2 (dos) puntos**. c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica **1 (uno) puntos**. d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su propuesta económica **0 (cero) puntos**.
		B2. Capacidad para Asistencia Técnica	a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1.5 puntos**.

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14486, 14447. www.imss.gob.mx

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		(recursos técnicos y de equipamiento)	b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1 (un) punto**. c) Si acredita una sucursal, se le otorgarán **0.6 puntos**. d) Si no acredita sucursales o centros de servicios; o solo acredita centros de servicios, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad la empresa o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento, cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.4 puntos**. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYMES que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, **0.2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.2 puntos**. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios	a) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, se le otorgarán **3.7 puntos**.

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		adicionales de mantenimiento.	b) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán **2.1 puntos**. c) El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
	C. Experiencia y especialidad del licitante.	**C1. Experiencia.**	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de seis (6), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde: a) 0 (cero) contratos y/o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán **1 punto**. c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán **2 puntos**. d) De cinco años en delante de experiencia, se le otorgarán **3 puntos**. Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados. **Nota:** Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.
		C2. Especialidad.	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde:

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14023, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			a) 0 (cero) contratos y/o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán **1 punto**. c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **2 puntos**. d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **3 puntos**.
	D. Cumplimiento de contratos.		Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde: a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán **3 puntos**. c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán **6 puntos**. d) Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán **10 puntos**.

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "**Proposición Técnica Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **37.5 puntos**.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna **"Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, copia simple del Registro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad de los Sistemas de Gestión de Calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

   El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

3. Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes ofertados que correspondientes a las partidas 1, 2, 5 y 6.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
   - Número de oficio de certificación.
   - Fecha de emisión.
   - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
   - Alcance o clasificación.
   - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

   Para el caso de aquellos bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto a bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos, componentes y/o accesorio(s), cuya marca y/o modelo haya sido requerido ser indicado en el **Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente al inciso **d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar",** esto es, el Registro Sanitario que avale(n) a los equipos adicionales y/o accesorios y/o consumibles, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud; y los Certificados de Calidad que avalen que los equipos adicionales y/o accesorio(s) y/o consumible(s) cuentan con un sistema de gestión de calidad, acorde a lo solicitado en el numeral 1 y 2 del presente inciso **d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar".**

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el ***"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el **Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el **Anexo No. 3.1. Cedulas de Descripción de Articulo**, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14495, 14447. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Para las claves identificadas con la leyenda "Obligatoria" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, deberán presentar obligatoriamente el **Anexo No. 4.9 "Formato de Carta Relativo a instalación/desinstalación y adecuación de espacios físicos",** relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso deberá incluir en hoja membretada de la empresa participante, por cada una de las Unidades Médicas, la constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico",** el licitante podrá optar por realizar la visita a las instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, o bien presentar carta compromiso, conforme al **Anexo No. 4.9 "Formato de Carta Relativo a instalación/desinstalación y adecuación de espacios físicos"**, relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Las visitas a instalaciones Institucionales podrán ser efectuadas a partir del día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria y hasta dos días hábiles previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con los administradores de contrato que se enlistan en el **Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador de Contrato**, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

Con independencia a la realización de las visitas señaladas en el párrafo anterior, las licitantes **DEBERÁN**, integrar a su propuesta técnica, el **Anexo No. 4.9 "Formato de Carta Relativo a instalación/desinstalación y adecuación de espacios físicos."**, relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

Se seguirán considerando las visitas como obligatorias cuando así lo considere el área técnica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, los cuales ya sea por atraso en la entrega se encuentran señalados en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el inciso **j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:,** en el apartado **"Tiempos máximos de reparación o atención de fallas."**, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico"**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se

indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por cada partida durante el periodo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico".**

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14490, 14447. www.imss.gob.mx

compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios **(Anexo No. 4.4)**, por partida adjudicada, a la División de Ingeniería Biomédica, al Ingeniero biomédico delegacional o al Administrador del contrato, en base al **Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador**, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa y en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/lo accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al **Anexo No. 4.5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)"** y/o **Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)"**, para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios **(Anexo No. 4.7).** Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la **Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4)** y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención

programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico",** misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. En caso de omitir la presentación de la carta en referencia con la propuesta de la licitante, ello no afectará la solvencia de la propuesta y se entenderá que el plazo de garantía ofertado, corresponde a 36 meses o bien el mínimo establecido en la convocatoria y sus anexos, debiendo presentar dicha copia, en caso de resultar adjudicada, previo a la formalización del contrato respectivo. En ningún caso, se aceptará un periodo de garantía menor al establecido en la Convocatoria y sus anexos como mínimo. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14495, 14447. www.imss.gob.mx

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (considerando el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" de los bienes objeto del presente requerimiento de compra), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s) orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."**

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar **cada 6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han

presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:",** de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

c. Mantenimiento mayor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14495, 14447. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
   - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

- Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
  a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza a los bienes objeto de la presente contratación son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, por partida completa o por equipo recibido instalado y operando a entera satisfacción del Instituto, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** en las Unidades Médicas indicada en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

- Anexo No. 4.3 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión
  - Anexo 4.3 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
  - Anexo 4.3 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
  - Anexo 4.3 C. Instalación de(los) bien(es).
  - Anexo 4.3 D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
  - Anexo 4.3 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
  - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico".**
  - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos o en caso de no contar aún con él, copia del fallo identificando los bienes adjudicados, así como la Convocatoria y sus anexos. En todos los casos, es obligación del proveedor, entregar copia simple –del contrato formalizado respectivo a la o el administrador del mismo.
  - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
  - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
  - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
  - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
  - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
  - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
  - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".**

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

- Copia de la **Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4)** y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".**
- Según corresponda, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique, así como la propia respecto al cumplimiento de la norma NOM-229-SSA1-2002 en el proceso de Instalación del equipo adjudicado en las partidas 1,2, 5 y 6.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 4.3 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.3 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

   - La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - **Anexo 4.3 C. Instalación del(los) bien(es)** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - **Anexo 4.3 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como

mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

- **Anexo 4.3 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Un juego de software, aplicativo de configuración y clave de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
   - Un juego de software, aplicativo de configuración y clave de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el **Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.8"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión",** según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

Anexo No. 4.1 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:
CLAVE PREI:	HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Anexo No. 4.1 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo, y sus componentes, indicando con precisión y claridad, cuando la especificación y/o requisito del artículo establezca más de una opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo No. 4.2. Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

LICITACIÓN:		**FECHA:**	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
DOMICILIO			
R.F.C.			
TELÉFONO Y FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			

No.	Capacidad del Licitante						Experiencia y Especialidad			Cumplimiento de Contratos	(11) Partidas que ampara
	(1) Declaraciones Fiscales	(2) Capacidad de Asistencia Técnica	(3) Personal c/Discapacidad	(4) Participación de MIPYMES	(5) Políticas y Prácticas de Igualdad	(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes	(7) No. de Contrato y/o Pedido	(8) Año del Contrato y/o Pedido	(9) Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido	(10) Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido	

Concepto	Descripción
(1) Declaraciones Fiscales.	Los licitantes deberán indicar las Declaraciones Fiscales que presentan.
(2) Capacidad de Asistencia Técnica.	Para acreditar la Capacidad de Asistencia Técnica los licitantes deberán describir en el currículum de su empresa que acompañe su propuesta, las Sucursales y Centros de Servicio con los que cuenta el licitante.
(3) Personal c/Discapacidad.	En caso de que el licitante cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se deberá asentar **"PRESENTADO",** en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA".**
(4) Participación de MIPYMES.	En caso de que el licitante sea MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.2. Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Concepto	Descripción
	Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá asentar **"PRESENTADO",** en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA".**
(5) Políticas y Prácticas de igualdad de género.	En el caso de que el licitante cuente con la certificación emitida por autoridad competente, que demuestre haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género se deberá asentar **"PRESENTADO",** en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA".**
(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes*.	Deberá indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada y en su caso, la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes*, de conformidad con lo señalado en el numeral IV. GARANTÍA DE LOS BIENES del **Anexo No.1 "Anexo Técnico, Términos y Condiciones",** de la presente convocatoria.
(7) No. del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el número del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(8) Año del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el Año del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(9) Descripción del bien amparado en el Contrato.	Deberá asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa", los cuales deberán ser de iguales o similares características a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación.
(10) Documento que avala el cumplimiento del contrato y/o pedido.	Deberá indicar qué documento sustenta el cumplimiento de los contratos, de conformidad con lo señalado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(11) Partidas que ampara.	Son las partidas ofertadas por el licitante en el presente procedimiento. Cabe señalar que los contratos y/o pedidos presentados deberán amparar bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

*** Mantenimiento mayor:** Se define como la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

Anexo No. 4.2. Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente (conforme a lo que el personal del instituto determine).

- Calibración y pruebas funcionales.

Autorizó	Revisó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	**Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
Validó	**Elaboró**
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián Titular de División de Evaluación de Equipamiento	**Ing. Isabel Watanabe Ortega** Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.3 del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la **ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES)** a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia. Asimismo, como parte integrante de la presente Acta se revisaron y cotejaron las siguientes constancias, mismas que se adjuntan:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo No. 4.3 del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Hoja de

Constancias anexas:

Constancia	Fecha	SI	NO	Observaciones
1.- Anexo 4.3 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"				
2.- Anexo 4.3 B. "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)"				
3.- Anexo 4.3 C. "Instalación de(los) bien(es)"				
4.- Anexo 4.3 D. "Constancia de Puesta en operación de(los) bien(es)"				
5.- Anexo No. 4.3 E Constancia de Capacitación de(los) bien(es)				

III. Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

Entrega de información de operación y servicio

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
1.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.				
2.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
3.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo No. 4.3 del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
4.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
5.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
6.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
7.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad, OOAD o UMAE.				

IV. Se procede a la recepción de la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Según corresponda, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

_____

_____

_____

V. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven,

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo No. 4.3 del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Hoja de

quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.3 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" *del* ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 4.3 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" *del* ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
4.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
5.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
6.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
7.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
8.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
9.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar las **condiciones de empaque y embalaje del embarque** del (los) bien(es) descrito(s) al inicio, quedando en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá

ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	(Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	(Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	(Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	**Responsable de Ingeniería Biomédica** **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	(Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	(Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)		

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.3 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.

Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE**: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 4.3 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.

Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo con la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **apertura del embarque y verificación del (los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo 4.3 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.

Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)**		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.3 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 4.3 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Instalación del(los) bien(es):

Condición	Si	No	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14485, 14447. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo 4.3 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Hoja __ de __.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14488, 14447. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO

Anexo 4.3 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 4.3 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **Puesta en operación de(los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Anexo 4.3 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**				
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1900, Ext. 14093, 14408, 14447. www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

Anexo 4.3 E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 4.3 E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Capacitación del(los) bien(es):

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal operativo	No. de capacitados	No. de constancia	Fecha Inicio	Fecha Término
Medico				
Enfermería				
Técnico				
Servicios básicos				
Especializado en mantenimiento				
Otro				

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:
_____
_____
_____
_____
_____

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo 4.3 E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**				
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.4 Carta relativa a consumibles y accesorios
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Ciudad de _____, a __ de _____ de 2023.

C.
Titular_____
_____
Presente.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida ____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14466, 14447. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

Anexo 4.5 FORMATO DE ACCESORIOS

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

Anexo 4.6 FORMATO DE CONSUMIBLES

GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO.

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.7 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental*.

2. Es un formato por equipo médico.

3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).

4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**

5. Equipo al cual se asocia el accesorio o consumible

   - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitirlos.
   - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
   - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
   - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación

   - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
   - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
   - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
   - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.
   - **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.7 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	UMAE. Hospital de Especialidades No. 71. Torreón		
TELÉFONO (S):	Tel.		
CORREO ELECTRÓNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	FECHA:	15/09/2017

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

2023 año de Francisco VILLA

Anexo No. 4.8 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD/UMAE	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.
Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.8 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

Anexo No. 4.9 Formato de Carta relativo a Instalación/Desinstalación
y Adecuación de Espacios Físicos.
Adquisición para la Sustitución de Equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023
(Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)

Ciudad de México, a __ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, en la Unidad destino: _____, mi representada señala que la licitante conoce las condiciones de infraestructura de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final y se compromete a cumplir cabalmente con los trabajos para la instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA, MASTÓGRAFOS).

ANEXO

II

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. Número LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023. "Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)".

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. Número LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023, referente al "Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)".

DICE:	DEBE DECIR:
6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. Será causal de desechamiento: ... 6.12. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Uno. Anexo Técnico, Anexo Dos. Términos y Condiciones y sus anexos, contenidos en la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. Así como, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado. 6.15. Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante, con los equipos ofertados con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de lo ofertado. 6.17 Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar la licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas en el Anexo Dos. Términos y Condiciones, de la presente Convocatoria.	**6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.** Será causal de desechamiento: ... 6.12. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, **enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados",** con las especificaciones técnicas solicitadas **en el Anexo No. 3.1 "Cedula de Descripción del Artículo" y requisitos obligatorios solicitados** en el Anexo Uno. Anexo Técnico, Anexo Dos. Términos y Condiciones y sus anexos, contenidos en la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. Así como, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido en **el Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo",** sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado. 6.15. Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante **enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados",** con los equipos ofertados con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento **de su** oferta **enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".** 6.17. Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar **lo solicitado en el inciso d)** "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones **que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar** solicitadas en el

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. Número LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023, referente al "Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)".

6.19. Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada y el manifestado en el escrito de los Formatos contenidos en la presente Convocatoria. ...	Anexo Dos "Términos y Condiciones" **y Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", de la presente convocatoria.** 6.19. Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada **para acreditar lo solicitado en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo Dos. Términos y Condiciones** y el manifestado en el escrito de los Formatos contenidos en la presente Convocatoria....

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES

...

Partida	No.	Unidad Médica	UMAE/ OOAD	Domicilio de la Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
...								
6	38	HGZ68 TULPETLAC, EDO MEX OTE	México Oriente	Avenida Via Morelos Km 19.5 No. S/N, Pueblo Santa Maria Tulpetlac C.P 55400, Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Estado de	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	1

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES

...

Partida	No.	Unidad Médica	UMAE/ OOAD	Domicilio de la Unidad Médica		SAI	Descripción	Cantidad
...								
6	38	HGZ68 TULPETLAC, EDO MEX OTE	México Oriente	Avenida Via Morelos Km 19.5 No. S/N, Pueblo Santa Maria Tulpetlac C.P 55400, Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec	1824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.	0 Se elimina

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. Número LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023, referente al "Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)".

				México				
...								
	Total de Equipos							46

				de Morelos, Estado de Estado de México				
...								
	Total de Equipos							45

Partida 1
ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR
CLAVE SAI: 531.055.0024.03.01
CLAVE PREI: 11629

...

2 Accesorios:

...

2.6 Tapete de soporte lumbar o antifatiga.

1.1 Ultrasonido intravascular para ver la colocación del stent con todos los accesorios (Incluir marca y modelo del ultrasonido). (Se requiere Registro Sanitario).

1.2 Ultrasonido transtorácico, intracardiaco y con capacidad de crecimiento a transesofagico, con todos los accesorios (Incluir marca y modelo del ultrasonido). (Se requiere Registro Sanitario).

1.3 Con unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 150 KVA para todo el equipo y para el polígrafo. (incluir marca y modelo).

2 Consumibles:

2.1 CD ó DVD, al menos 200 piezas.

2.2 Papel u hojas para el polígrafo, al menos 500 hojas.

2.3 Jeringas para el inyector de medio de contraste 100 piezas. (Se requiere Registro Sanitario).

2.4 Medio de contraste no iónico de baja osmolaridad con concentración de 350 a 370 mg yodo/ml; 10 frascos de 200 ml c/u. (Se requiere Registro Sanitario).

Partida 1
ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR
CLAVE SAI: 531.055.0024.03.01
CLAVE PREI: 11629

...

2 Accesorios:

...

2.6 Tapete de soporte lumbar o antifatiga.

2.7 Ultrasonido intravascular para ver la colocación del stent con todos los accesorios (Incluir marca y modelo del ultrasonido). (Se requiere Registro Sanitario).

2.8 Ultrasonido transtorácico, intracardiaco y con capacidad de crecimiento a transesofagico, con todos los accesorios (Incluir marca y modelo del ultrasonido). (Se requiere Registro Sanitario).

2.9 Con unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 150 KVA para todo el equipo y para el polígrafo, con al menos 30 minutos de respaldo a plena carga (incluir marca y modelo).

3 Consumibles:

3.1 CD ó DVD, al menos 200 piezas.

3.2 Papel u hojas para el polígrafo, al menos 500 hojas.

3.3 Jeringas para el inyector de medio de contraste 100 piezas. (Se requiere Registro Sanitario).

3.4 Medio de contraste no iónico de baja osmolaridad con concentración de 350 a 370 mg yodo/ml; 10 frascos de 200 ml c/u. (Se requiere Registro Sanitario).

3.5 Catéter transtorácico, intracardiaco. Al menos 10 piezas. (Incluir marca y modelo o número de parte). (Se requiere Registro Sanitario).

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. Número LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023, referente al "Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)".

2.5 Catéter para ultrasonido transtorácico, intracardiaco. Al menos 10 piezas. (Incluir marca y modelo o número de parte). (Se requiere Registro Sanitario). **2.6** Catéter para ultrasonido intravascular periférico. Al menos 10 piezas. (Incluir marca y modelo o número de parte). (Se requiere Registro Sanitario). **3** Instalación: **3.1** Alimentación eléctrica: **3.1.1** La que maneje la unidad médica a 60 Hz. **4** Mantenimiento: **4.1** Preventivo. **4.2** Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. **5** Operación: **5.1** Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. **6** Normas – Estándares vigentes: **6.1** Para bienes nacionales e internacionales: **6.1.1** Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante).	**3.6** Catéter para ultrasonido intravascular periférico. Al menos 10 piezas. (Incluir marca y modelo o número de parte). (Se requiere Registro Sanitario). **4** Instalación: **4.1** Alimentación eléctrica: **4.1.1** La que maneje la unidad médica a 60 Hz. **5** Mantenimiento: **5.1** Preventivo. **5.2** Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. **6** Operación: **6.1** Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. **7** Normas – Estándares vigentes: **7.1** Para bienes nacionales e internacionales: **7.1.1** Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante).
Partida 2 **ANGIOGRAFO ARCO BIPLANAR** **CLAVE SAI: 531.055.0016.03.01** **CLAVE PREI: 11628** **2.7** Con unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 150 KVA para todo el equipo y para el polígrafo. (incluir marca y modelo).	**Partida 2** **ANGIOGRAFO ARCO BIPLANAR** **CLAVE SAI: 531.055.0016.03.01** **CLAVE PREI: 11628** **2.7** Con unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 150 KVA para todo el equipo y para el polígrafo, con al menos 30 minutos de respaldo a plena carga. (incluir marca y modelo).

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me refiero a la solicitud de generación de contratos del procedimiento de Licitación Pública con número de Identificación de CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023 correspondiente a la "Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)", que conforme al inciso j) Subrubro c) Mantenimiento Mayor, viñeta 2, de los Documentos Relativos al Numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones), se reitera que la Garantía de cumplimiento del Contrato es indivisible.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
19 JUN 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente,

Lic. Karla Pacheco Villanueva

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040T00323-003

ANEXO 3 (TRES)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

NUMERAL 4.2. INCISO a
ANEXO UNO - ANEXO TÉCNICO – INCISO a

ANEXO 4.1
PROPUESTA TÉCNICA – DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS
PARTIDA 5

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica.
No. LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)"

PARTIDA: 5, CLAVE: 531.611.0033.00.01

CLAVE SAI: **531.611.0033.00.01** FECHA IMP.: **10/09/2020** CLAVE PREI: **000000000020819** HORA IMP.: **12:23:11**	LICITANTE: **Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.** LICITACIÓN: **LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023** PARTIDA **5** MARCA **IMS GIOTTO** CANTIDAD **17** MODELO **GIOTTO CLASS** FABRICANTE: **IMSS GIOTTO, S.p.A.**
NOMBRE GENERICO **MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA**	CATALOGO: **INFOTEC Giotto Class, DICOM Conformance Statement, Folleto Monitor EIZO GX560, Folleto Monitor DELL, Datos Técnicos Giotto SMARTFINDER, Ficha Técnica Encor Enspire, Instrucciones de uso Encor Enspire, Especificaciones técnicas Eaton 9PX, Brochure UPS Eaton 9SX, Catálogo marcadores mamarios, Catálogo Sillón de Biopsia Akrus, Folleto DVD**
	HOJA 2 DE **10**

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
1.	**DESCRIPCIÓN:**	**1.**	**DESCRIPCIÓN:**
1.1.	Generador de Rayos "X" de alta frecuencia o multipulsos.	1.1.	Generador de alta frecuencia Generador de Rayos X, de alta frecuencia. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 2 y 11**
1.1.1.	Potencia de 4 kW o mayor.	1.1.1.	Potencia máxima de salida de 5 KW. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 11**
1.1.2.	Rango de mAs de 5 o menor a 400 o mayor.	1.1.2.	Rango mAs: 2 – 600 mAs. **INFOTEC Giotto Class, Pág.11**
1.1.3.	Rango de kV de 23 o menor a 35 o más, con incrementos de 1 kV.	1.1.3.	Rango kV: 19 – 49 kV, en pasos de 1 kV. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 11**
1.2.	Tubo de rayos "X" de molibdeno o tungsteno	1.2.	Tubo especial de rayos X de Tungsteno Ánodo: Objetivo de Tungsteno. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 12**
1.2.1.	Capacidad calorífica del ánodo de 160,000 HU o mayor.	1.2.1.	Capacidad de disipación térmica (ánodo) 300 kHU. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 12**
1.2.2.	Selección automática de filtros para	1.2.2.	Tipos de filtración disponibles: Plata (Ag): 50 ± 5 µm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

	mastografía de al menos uno de los siguientes: Plata, Molibdeno y Rhodio, Rhodio y Plata, Rhodio y Aluminio, Aluminio		Técnicas: Totalmente automático, filtros seleccionados automáticamente por el sistema. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 5, 12**
1.2.3.	Control automático de exposición.	1.2.3.	A.E.C. (Control Automático de Exposición) Controlado completamente por computadora. El grosor comprimido de la mama determina los valores óptimos de kV y mAs para la pre-exposición. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 12**
1.2.4.	Distancia foco objetivo o SID o FFD de 65 cm o mayor.	1.2.4.	SID: 68.5 cm. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 13**
1.2.5.	Con colimador automático o selección del diafragma automático o sistema de doble colimador para barrido.	1.2.5.	Colimador automático de acuerdo con el formato de compresión y ángulo de emisión. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 2**
1.3.	Brazo o Gantry con movimientos de rotación o vertical motorizados:	1.3.	Movimientos basculantes del brazo en C Soporte brazo en "C", Ángulo de rotación motorizada del arco, Ángulo de inclinación motorizada del arco, Desplazamiento vertical motorizado. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 2, 13**
1.3.1.	Rotación 180° /100° o mayor (280° o mayor).	1.3.1.	Ángulo de rotación motorizada del arco [grados]: hasta -180; +180° (total de 360°). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 13**
1.3.2.	Vertical 55 cm o mayor.	1.3.2.	Desplazamiento vertical motorizado de 650 mm (65 cm). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 13**
1.4.	Sistema de compresión motorizada y/o manual.	1.4.	Sistema de compresión Completamente controlado por computadora y con mecanismo manual. Fuerza de compresión [kg]: 20 (motorizado), 30 (manual). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 14**
1.5.	Magnificador digital y/o geométrico en el rango de 1.5X a 1.8X.	1.5.	Dispositivo de magnificación hasta 1.8 x Sistema de magnificación geométrico de 1.8x. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 13, 19**
1.6.	Plato o placa o paleta de compresión de 18 x 23 cm o mayor y de 24 x 26 cm. o mayor.	1.6.	Compresor 18 x 24 cm axilar para mastografía, Compresor 24 x 30 cm para biopsia. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 14**
1.7.	Dos paleta de compresión tipo cono o spot de distinto tamaño.	1.7.	Compresor 10x10 cm spot rectangular, Compresor 5x5 cm spot circular. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 14**
1.8.	Paleta con ventana graduada o abierta o fenestrada o perforada para marcaje y toma de biopsia.	1.8.	Compresor 18x24 cm con ventana de localización rectangular graduada para marcaje y toma de biopsia. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 14**
1.9.	Detector:	1.9.	Detector de campo completo de conversión directa. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 9**
1.9.1.	De selenio amorfo (a-Se) o silicio amorfo (a-Si) o ioduro de cesio o de silicio.	1.9.1.	Detector de conversión directa (DR) basado en tecnología de Selenio amorfo (a-Se). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 9**
1.9.2.	Profundidad o rango dinámico de 13 bits o mayor.	1.9.2.	Rango dinámico/profundidad 14 bit para la reconstrucción. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 9**
1.9.3.	Matriz de 2,300 x 3,000 pixeles o mayor.	1.9.3.	Matriz imagen [pixeles] 2816 x 3584. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 9**
1.9.4.	Tamaño de 23 cm o mayor x 26 cm o mayor.	1.9.4.	Dimensiones del detector 24x30 cm. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 9**
1.9.5.	Tamaño del pixel de 100 micrones o menor para 2D y 3D o tomosintesis.	1.9.5.	Mamografía 2D, Tomosíntesis e imágenes 2D sintética Pixel físico de 85 micrones, para garantizar una resolución máxima y una visualización óptima de las microcalcificaciones Dimensión del pixel 85 [µm]. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 3 y 9**

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

1.9.6. DQE de 65% o resolución de 3.5 lp/mm o mayor. para 2D y 3D o tomosintesis.	1.9.6. DQE (modo Tomo/Mamo) ≥ 70 %, Resolución espacial (Tomo 3D / mamo 2D) [lp/mm]: >6 **INFOTEC Giotto Class, Pág. 9**
1.10. Estación de Adquisición (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	1.10. Estación de adquisición (**Marca:** IMS, **Modelo:** AWS). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 16**
1.10.1. Pantalla LCD o TFT de 21" o mayor (Incluir marca y modelo).	1.10.1. Pantalla para estación de adquisición (AWS) (**Marca:** Barco, **Modelo:** Nio 3MP LED (MDNC-3421) (Monitor Diagnóstico de alta luminosidad), LCD en color IPS TFT, Dimensiones pantalla active: 540 mm (21.3"). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 17**
1.10.2. Matriz de 3 MP o mayor.	1.10.2. Resolución: 3 MP (2048 x 1536). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 17**
1.10.3. Almacenamiento en disco duro de 500 GB o mayor	1.10.3. Disco duro para almacenamiento: 1TB Memoria de imagen: 45000 mamografías sin comprimir. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 16**
1.11. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.	1.11. Interface de red de trabajo de 100/1000 base T Ethernet (Protocolo TCP/IP). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 16**
1.12. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	1.12. El intuitivo software de adquisición y elaboración de informes Raffaello permite visualizar y manipular todas las imágenes según el estándar DICOM 3.0, con herramientas específicas para las imágenes de Tomosíntesis DICOM 3.0. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 7, 18** Software Raffaello, Propietario: IMSS GIOTTO S.p.A. El producto RAFFAELLO implementa los servicios DICOM necesarios para descargar listas de trabajo desde sistemas de información, guardar la Matografía Digital de Campo Completo (FFDM) adquiridas o Tomosíntesis Digital de Mama (DBT) imágenes a un dispositivo de almacenamiento en red o CD-R/DVD El producto RAFFAELLO forma parte de los sistemas de mamografía Giotto Class (desarrollado por IMS Giotto S.p.A). **DICOM Conformance Statement, Pag. 1, 2, Se adjunta Carta de cumplimiento del fabricante**
1.12.1. DICOM Verification.	1.12.1. DICOM Verification. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** El DMAIN AE proporciona conformidad estándar con la Clase SOP de Verificación DICOM como Usuario de clase de servicio (SCU). **DICOM Conformance Statement, Pag. 47**
1.12.2. DICOM Storage.	1.12.2. DICOM Store. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** El DMAIN AE actúa también como estación SCP de almacenamiento DICOM. **DICOM Conformance Statement, Pag. 18**
1.12.3. DICOM Storage Commitment.	1.12.3. DICOM Storage Commitment. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** Modelo Push "Storage Commitment". **DICOM Conformance Statement, Pag. 3**
1.12.4. DICOM Woklist.	1.12.4. DICOM Modality Worklist. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** Modelo de información "Modality Worklist". **DICOM Conformance Statement, Pag. 3**
1.12.5. DICOM Print Management.	1.12.5. DICOM Print Management. **INFOTEC Giotto Class, Pág.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

	18 "Print Management". **DICOM Conformance Statement, Pag. 3**
1.12.6. DICOM Media Storage.	1.12.6. DICOM Media Storage. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** Perfiles de aplicación de Media Storage. **DICOM Conformance Statement, Pag. 4**
1.12.7. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).	1.12.7. DICOM Modality Performed Procedure Step. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** "Modality Performed Procedure Step". **DICOM Conformance Statement, Pag. 3**
1.13. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD	1.13. Grabador DVD/CD: Grabador DVD/CD en formato DICOM 3.0 "Raffaello Viewer" módulo de software que permite grabar CD/DVD con imágenes de mamografía para el auto almacenamiento del paciente con visualizado DICOM. La imagen se puede mostrar en cualquier PC (AWS y RWS). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 16, 19** El producto RAFFAELLO implementa los servicios DICOM necesarios para descargar listas de trabajo desde sistemas de información, guardar la Matografía Digital de Campo Completo (FFDM) adquiridas o Tomosíntesis Digital de Mama (DBT) imágenes a un dispositivo de almacenamiento en red o CD-R/DVD Disco compacto: CD-R de propósito General DVD: DVD de propósito General. **DICOM Conformance Statement, Pag. 2, 4**
1.13.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	1.13.1. "Raffaello Viewer" módulo de software que permite grabar CD/DVD con imágenes de mamografía para el auto almacenamiento del paciente con visualizado DICOM. La imagen se puede mostrar en cualquier PC (AWS y RWS) Grabador de DVD-R / DWD-RW y CD-R / CD-RW y puerto USB para grabar imágenes guardadas en el visor DICOM incorporado en el CD creado o en unidades USB para visualización desde cualquier estación de trabajo. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19, 22** Software Raffaello, Propietario: IMSS GIOTTO S.p.A. El producto RAFFAELLO forma parte de los sistemas de mamografía Giotto Class (desarrollado por IMS Giotto S.p.A). **DICOM Conformance Statement, Pag. 1, 2**
1.14. Tomosíntesis o 3D:	1.14. Sistema avanzado para la mamografía digital de campo completo (FFDM) que incluye la capacidad integrable de generar imágenes de Tomosíntesis mamaria (DBT). Modos operativos: Tomo: Tomosíntesis digital mamaria (DBT) Combo: Tomosíntesis + mamografía digital Tomosíntesis. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 2, 3, 15**
1.14.1. Angulación del tubo de rayos x de 15° o mayor.	1.14.1. Ángulo total de exploración: 30° (-15°/+15°). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 15**
1.14.2. Tiempo de recorrido y exploración de 25 segundos o menor.	1.14.2. Tiempo de escaneo: Aprox. 10 seg. **INFOTEC Giotto Class, Pág.15**
1.14.3. Número de proyecciones de 9 o mayor	1.14.3. Número de proyecciones: hasta 11. **INFOTEC Giotto**

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000.
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

	Class, Pág. 15
1.14.4. Tamaño del pixel de 100 micrones o menor	1.14.4. Mamografía 2D, Tomosíntesis e imágenes 2D sintética Pixel físico de 85 micrones, para garantizar una resolución máxima y una visualización óptima de las microcalcificaciones. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 3**
1.14.5. Espacio o espesor entre cortes o planos reconstruidos de 1 mm o menor.	1.14.5. Espesor mínimo de la parte reconstruida: 0.5 mm (estándar: 1 mm para el modo de adquisición TOMO- 0.5 mm para el modo TOMO-BIOPSY). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 15**
1.14.6. Despliegue de Dosis.	1.14.6. Visualización de la dosis. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 22**
1.14.7. Algoritmos de reconstrucción.	1.14.7. Un algoritmo especial de reconstrucción iterativa genera el volumen mamario optimizando la visualización de las diferentes estructuras mamarias. Algoritmo de reconstrucción: iterativo. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 2, 15**
2. Accesorios:	**2. Accesorios:**
2.1. Estación de trabajo (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal).	2.1. Estación de Trabajo RWS, con 2 monitores de 5 MPixeles, con software Raffaello para la visualización, transmisión y procesamiento con herramientas dedicadas para imágenes de Tomosíntesis, mamografía y biopsia por estereotaxia. Estación de trabajo (**Marca**: IMS Giotto, **Modelo:** RWS) La estación de Trabajo para producción de informes del software Viewer es la herramienta dedicada al radiólogo para leer y diagnosticar imágenes mamográficas y de tomosíntesis. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19, 20, 21, 23**
2.1.1. Dos pantallas LCD o TFT de 21" o mayor con matriz de 5 MP y sensor integrado para calibración. (Incluir marca y modelo).	2.1.1. Dos pantallas de alta resolución diagnóstico 5MP para RWS, **Marca:** Eizo, **Modelo:** Radiforce GX560, Dimensiones pantalla activa (diagonal): 541 mm (21.3"), Resolución: 5 MP (2048x2560). Tecnología TFT. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** Monitor monocromático de 5 Megapíxeles con un diseño de bisel delgado para una visualización cómoda de la imagen de la mama. Gestione el control de calidad sin esfuerzo Con el software RadiCS LE (incluido) y el Sensor Frontal Integrado (IFS) integrado en el marco frontal, puede calibrar fácilmente Retroiluminación: LED Tamaño: 54.1 cm / 21.3" Sensor: Sensor de retroiluminación, Sensor frontal integrado, Sensor de presencia, Sensor de luz ambiental. **Folleto Monitor EIZO GX 560, Pág. 1, 2**
2.1.2. Pantalla LCD o TFT de 19" o mayor (Incluir marca y modelo).	2.1.2. Monitor Dell (**Marca:** Dell, **Modelo:** E2016H) Pantalla con tamaño de imagen visible (diagonal) de 49.41 cm (19.5"), Tecnología de la pantalla: TN (LCD TFT de matriz activa). **Folleto Monitor DELL Pág. 1, 2**
2.2. Herramientas dedicadas para mastografía para 2D y 3D (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	2.2. Al igual que la estación de adquisición (AWS), la RWS está equipada con el software Raffaello, optimizado para la visualización y el procesamiento de imágenes mamográficas (2D), que ofrece al médico una amplia gama de accesorios y herramientas para facilitar el flujo de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

	trabajo. Herramientas dedicadas a la visualización de la tomosíntesis (3D): scroll de slice reconstruidos, modo cine, esquema DBT que indica el slice visualizado dentro del volumen para facilitar la lectura de las tomosíntesis. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 21, Se adjunta Carta de cumplimento del Fabricante**
2.2.1. Almacenamiento en disco duro de 2 TB o mayor	2.2.1. Memoria de imágenes: 50,000 imágenes sin comprimir (Disco duro de 2 TB). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 23**
2.2.2. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.	2.2.2. Interface de red de trabajo: 100/1000 base T Ethernet (Protocolo TCP/IP). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 23**
2.2.3. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	2.2.3. Cumple el estándar DICOM DICOM 3.0. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 21, 24** Software Raffaello, Propietario: IMSS GIOTTO S.p.A. El producto RAFFAELLO implementa los servicios DICOM necesarios para descargar listas de trabajo desde sistemas de información, El producto RAFFAELLO forma parte de los sistemas de mamografía Giotto Class (desarrollado por IMS Giotto S.p.A) El producto RAFFAELLO también se puede utilizar como componente en una estación de trabajo (RWS) que permite recibir o recuperar imágenes y mostrarlas de manera consistente. **DICOM Conformance Statement, Pag. 1, 2, Se adjunta Carta de cumplimiento del fabricante**
2.2.3.1. DICOM Verification.	2.2.3.1. DICOM Verification. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** El DMAIN AE proporciona conformidad estándar con la Clase SOP de Verificación DICOM como Usuario de clase de servicio (SCU). **DICOM Conformance Statement, Pag. 47**
2.2.3.2. DICOM Send.	2.2.3.2. DICOM Send. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** Envío de imágenes (Send Images). **DICOM Conformance Statement, Pag. 16, 29**
2.2.3.3. DICOM Storage.	2.2.3.3. DICOM Store. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** El DMAIN AE actúa también como estación SCP de almacenamiento DICOM. **DICOM Conformance Statement, Pag. 18**
2.2.3.4. DICOM query/retrieve.	2.2.3.4. DICOM Query/Retrieve. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** El DMAIN AE también implementa Query/Retrieve. **DICOM Conformance Statement, Pag. 18**
2.2.3.5. DICOM Print Management.	2.2.3.5. DICOM Print Management. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** Print Management. **DICOM Conformance Statement, Pag. 3**
2.2.3.6. DICOM Media Storage.	2.2.3.6. DICOM Media Storage. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** Perfiles de aplicación de Media Storage. **DICOM Conformance Statement, Pag. 4**
2.2.3.7. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)	2.2.3.7. DICOM Modality Performed Procedure Step. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** Modality Performed Procedure Step. **DICOM Conformance Statement, Pag. 3**

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

2.2.4. Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD.	2.2.4. "Raffaello Viewer" módulo de software que permite grabar CD/DVD con imágenes de mamografía para el auto almacenamiento del paciente con visualizado DICOM. La imagen se puede mostrar en cualquier PC (AWS y RWS). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19** El producto RAFFAELLO implementa los servicios DICOM necesarios para descargar listas de trabajo desde sistemas de información, guardar la Matografía Digital de Campo Completo (FFDM) adquiridas o Tomosíntesis Digital de Mama (DBT) imágenes a un dispositivo de almacenamiento en red o CD-R/DVD El producto RAFFAELLO también se puede utilizar como componente en una estación de trabajo (RWS) que permite recibir o recuperar imágenes y mostrarlas de manera consistente CD-R de propósito General DVD de propósito General. **DICOM Conformance Statement, Pag. 2, 4**
2.2.4.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	2.2.4.1. "Raffaello Viewer" módulo de software que permite grabar CD/DVD con imágenes de mamografía para el auto almacenamiento del paciente con visualizado DICOM. La imagen se puede mostrar en cualquier PC (AWS y RWS). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19** Software Raffaello, IMSS GIOTTO El producto RAFFAELLO implementa los servicios DICOM necesarios para descargar listas de trabajo desde sistemas de información, guardar la Matografía Digital de Campo Completo (FFDM) adquiridas o Tomosíntesis Digital de Mama (DBT) imágenes a un dispositivo de almacenamiento en red o CD-R/DVD El producto RAFFAELLO forma parte de los sistemas de mamografía Giotto Class (desarrollado por IMS Giotto S.p.A). **DICOM Conformance Statement, Pag. 1, 2, Se adjunta Carta de cumplimiento del fabricante**
2.3. Soporte para el dispositivo de toma de biopsia.	2.3. Soporte "BD-MAM" (para Mammotome, Bard, Vacora/ Encore). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19** Soporte deslizable "DB MAM" para todos los modelos y marcas de dispositivos de biopsia al Vacio: Bard. **Datos Técnicos Giotto SMARTFINDER, Pág. 6**
2.4. Dispositivo de toma de biopsia reusable compatible con el Mastógrafo (incluir marca y modelo con registro sanitario):	2.4. Lista de compatibilidad: Encor-Bard: EnCor – ECP0110G (**Marca:** BARD, **Modelo:** EnCor Enspire) **Datos Técnicos Giotto SMARTFINDER, Pág. 5** EnCor Enspire™ es el Sistema de Biopsia Asistida al Vacío, al cual se le adaptan agujas que van al punto específico del tejido de la mama que se quiere estudiar. **Registro Sanitario:** 0759E2008 SSA, 1828C2013 SSA, 1811E2013 SSA, 0110E2014 SSA. **Ficha Técnica Encor Enspire, Pág. 1, 3** Limpieza y mantenimiento Después de una limpieza manual satisfactoria, continúe con los pasos de desinfección descritos en la siguiente sección.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

	Desinfección (Reusable) **Instrucciones de uso Encor Enspire, Pág. 3** **(se oferta de conformidad a la respuesta dada a la pregunta con ID 259719 de la Empresa Electrónica y Medicina, S.A. en la Junta de Aclaración de Bases)**
2.4.1. Sistema digital de imagen para procedimientos estereotáxicos, área de la imagen o detección de biopsia de 40 x 40 mm. o mayor.	2.4.1. (SMART FINDER) Dispositivo digital de imagen automático de alta precisión para Biopsia de mama con técnica guiada por Tomosintesis o estereotaxia; accesorio usado junto con el sistema digital de mastografía Giotto Class. Amplia área de imagen para biopsia (100x80 mm.). **Datos Técnicos Giotto SMARTFINDER, Pág. 2**
2.4.2. Dispositivo de toma de biopsia asistida por vacío.	2.4.2. EnCor Enspire™ es el Sistema de Biopsia Asistida al Vacío, al cual se le adaptan agujas que van al punto específico del tejido de la mama que se quiere estudiar. **Ficha Técnica Encor Enspire, Pág. 1**
2.4.3. Precisión de 1 mm o menor en los ejes X, Y, Z.	2.4.3. Precisión en el posicionamiento: +/- 1 mm en todas las direcciones (X, Y, Z). **Datos Técnicos Giotto SMARTFINDER, Pág. 5**
2.4.4. Sistema motorizado en sus tres ejes.	2.4.4. (SMART FINDER) Sistema de guía de biopsia de mama diseñado para localizar lesiones con precisión en tres dimensiones utilizando información extraída de cualquier modalidad; DBT o Estereotaxia. El sistema está motorizado y controlado por microprocesador. El módulo de control de software es muy avanzado y fácil de usar. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19** Rango de movimiento (motorizado) de X: 260 mm, Y: 80 mm, Z: 255 mm. **Datos Técnicos Giotto SMARTFINDER, Pág. 5**
2.5. Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de mastografía y uno para los equipos de cómputo. (Incluir marca y modelo).	2.5. UPS 11 kVA para todo el equipo y estación de adquisición con respaldo de 10 minutos a plena carga **(Marca:** Eaton, **Modelo:** 9PX11K) (Equipo de Mastografia) UPS (1000 VA) grado médico con supresor de picos integrado para soporte de la estación de trabajo con respaldo de 10 minutos a plena carga (**Marca:** Eaton, **Modelo:** 9SX 1000). (Equipo de cómputo) **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19** Especificaciones Técnicas UPS Eaton 9PX Modelo: Número de catálogo 9PX11K Potencia (VA/watts) 11kVA/10kW Duración de la batería (en minutos) Carga (watts) 7500 / +1EBM: 15 min Batería: Módulo de batería extendida: 9PXEBM240RT **Especificaciones técnicas Eaton 9PX Pág. 1, 2** UPS Eaton 9SX Tecnología: en línea de doble conversión Baterías: Tiempo de respaldo promedio 9SX 1000: 14 min a 500 W Módulo de batería extendida: 9SXEBM36T. **Brochure UPS Eaton 9SX Pág. 1,2**
2.6. Silla electro hidráulica multi-posiciones para la toma de biopsia de mama estereotáxica en	2.6. Sillón móvil de examinación (**Marca:** Akrus, **Modelo:** ak 5010 MBS)

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

posición vertical y decúbito lateral (incluir marca y modelo).	Aplicaciones • Mamografía • Biopsia • Estereotaxia Posición para biopsia Ajuste continuo La posición de Trendelenburg está disponible en solo segundos Funcionamiento continuo de motores eléctricos **Catálogo Sillón de Biopsia Akrus, Pág. 1, 3, 4** Sillón móvil electro – hidráulico para exámenes de biopsia estereotáxica en posición vertical (paciente sentada) o decúbito lateral. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19**
2.7. Juego de fantomas para control de calidad.	2.7. Fantoma LMAM para control de calidad y calibración diaria. Kit de control de calidad de imagen mamografía adecuado para los procedimientos de garantía de calidad de acuerdo con las directrices EUREF para el médico y el personal técnico. Incluye juego de fantomas, selección de 14x30 cm PMMA (Grado de pureza > 99.9%) grosor de 0.2 mm. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19**
2.8. Mueble para la colocación de fantomas.	2.8. Mueble para guarda de fantomas, cabezales, sujetadores, cojines y kit de posicionadores. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19**
3. Consumibles:	**3. Consumibles:**
3.1. 100 DVD.	3.1. 100 DVD Verbatim **Folleto DVD, Pág. 1**
3.2. 45 Agujas de acero inoxidable, para biopsia y marcaje compatibles con el dispositivo de corte de calibre 10G y 11.8 cm de longitud. (incluir Registro Sanitario).	3.2. 45 Agujas de acero inoxidable, para biopsia y marcaje compatibles con el dispositivo de corte. Una sola inserción permite la extracción de múltiples muestras mediante el sistema cerrado y dos canastillas contenedoras en cada aguja. Con calibres de aguja: 10G. Brinda la posibilidad de colocar el marcador tisular en el punto adecuado. Medidas de aguja 10G. Longitud: 11.3 cm *(Características de aguja que aseguran la compatibilidad con el dispositivo de toma de biopsia ofertado) equivalente a sistema de Vacora de 10G y 11.8cm, discontinuado por mejora tecnológica de conformidad con el fabricante y sustituido por el ofertado.* Kit de consumibles EnCor Enspire ECP0110GV: Sonda para biopsia de mama guiada por esteretaxia o ultrasonido **Registro Sanitario:** 1828C2013 SSA **Ficha Técnica Encor Enspire, Pág. 1, 2, 3** **Datos Técnicos Giotto SMARTFINDER, Pág. 5** **Se agrega carta de fabricante para discontinuidad del equipo** **Se agrega carta de equivalencia por mejora tecnológica**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

3.3. Guía de aguja de biopsia y de marcaje o bujes.	3.3. Guía de aguja: ENCFINSERT10G Clip marcador de tejido mamario: SMTEC10G **Ficha Técnica Encor Enspire, Pág. 3** La guía de la aguja reutilizable EnCor™ (ENCFNGUIDE01) y la pieza de inserción de la guía de la aguja desechable EnCor™ (ENCFINSERT10G) Pieza de inserción de la guía de la aguja EnCor™, Guía de la aguja EnCor™ **Instrucciones de uso Encor Enspire, Pág. 1** SenoMark: Marcadores de tejido mamario SMTEC10G para uso en agujas EnCor calibre 10G **Catálogo de marcadores mamarios, Pág. 1**
4. Instalación:	**4. Instalación:**
4.1. Alimentación eléctrica.	4.1. Alimentación: 230 VAC ± 10%. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18. (Se realizará de acuerdo a lo solicitado en bases y junta de aclaraciones)**
4.2. La que maneje la unidad médica a 60 Hz	4.2. Monofásica - 50/60Hz ± 5%. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18. (Se realizará de acuerdo a lo solicitado en bases y junta de aclaraciones)**
5. Mantenimiento	**5. Mantenimiento**
5.1. Preventivo	5.1. Preventivo **(Se realizará de acuerdo con lo solicitado en bases y junta de aclaraciones)**
5.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. **(Se realizará de acuerdo con lo solicitado en bases y junta de aclaraciones)**
6. Normas y Estándares. (Documentos vigentes):	**6. Normas y Estándares. (Documentos vigentes):**
6.1. Para bienes nacionales e internacionales:	6.1. Para bienes nacionales e internacionales:
6.1.1. Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.	6.1.1. Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002. **Se adjunta Carta de cumplimento del Fabricante**

Lo anterior en cumplimiento a las bases de la licitación.

Protesto lo necesario

Lic. Alberto Zavala Gutierrez
Apoderado legal
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

NUMERAL 4.2. INCISO a
ANEXO UNO - ANEXO TÉCNICO – INCISO a

ANEXO 4.1
PROPUESTA TÉCNICA – DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS
PARTIDA 6

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica.
No. LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)"

PARTIDA: 6, CLAVE: 531.341.2487.03.01

CLAVE SAI: **531.341.2487.03.01** FECHA IMP.: **30/03/2020** CLAVE PREI: **000000000011824** HORA IMP.: **13:23:41**	LICITANTE: **Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.** LICITACIÓN: **LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023** PARTIDA **6** MARCA **IMS Giotto** CANTIDAD **18** MODELO **Giotto Class** FABRICANTE: **IMS Giotto, S.p.A.**
NOMBRE GENERICO **MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA**	CATALOGO: **INFOTEC Giotto Class, DICOM Conformance Statement, Folleto Monitor EIZO GX560, Folleto Monitor DELL, Especificaciones técnicas Eaton 9PX, Brochure UPS Eaton 9SX, Folleto DVD**
	HOJA **1** DE **7**

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. DESCRIPCIÓN:	**1. DESCRIPCIÓN:**
1.1. Generador de Rayos "X" de alta frecuencia o multipulsos.	1.1. Generador de alta frecuencia Generador de Rayos X, de alta frecuencia, **INFOTEC Giotto Class, Pág. 2 y 11**
1.1.1. Potencia de 4 kW o mayor.	1.1.1. Potencia máxima de salida de 5 KW. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 11**
1.1.2. Rango de mAs de 5 o menor a 400 o mayor.	1.1.2. Rango mAs: 2 – 600 mAs. **INFOTEC Giotto Class, Pág.11**
1.1.3. Rango de kV de 23 o menor a 35 o más, con incrementos de 1 kV.	1.1.3. Rango kV: 19 – 49 kV, en pasos de 1 kV. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 11**
1.2. Tubo de rayos "X" de molibdeno o tungsteno	1.2. Tubo especial de rayos X de Tungsteno Ánodo: Objetivo de Tungsteno. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 12**
1.2.1. Capacidad calorífica del ánodo de 160,000 HU o mayor.	1.2.1. Capacidad de disipación térmica (ánodo) 300 kHU. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 12**
1.2.2. Selección automática de filtros para mastografía de al menos uno de los siguientes: Plata, Molibdeno y Rhodio, Rhodio y Plata, Rhodio y Aluminio, Aluminio	1.2.2. Tipos de filtración disponibles: Plata (Ag): 50 ± 5 µm Técnicas: Totalmente automático, filtros seleccionados automáticamente por el sistema. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 5, 12**
1.2.3. Control automático de exposición.	1.2.3. A.E.C. (Control Automático de Exposición) Controlado completamente por computadora. El grosor comprimido de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

			mama determina los valores óptimos de kV y mAs para la pre-exposición. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 12**
1.2.4.	Distancia foco objetivo o SID o FFD de 65 cm o mayor.	1.2.4.	SID: 68.5 cm. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 13**
1.2.5.	Con colimador automático o selección del diafragma automático o sistema de doble colimador para barrido.	1.2.5.	Colimador automático de acuerdo con el formato de compresión y ángulo de emisión. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 2**
1.3.	Brazo o Gantry con movimientos de rotación o vertical motorizados:	1.3.	Movimientos basculantes del brazo en C Soporte brazo en "C" Ángulo de rotación motorizada del arco Ángulo de inclinación motorizada del arco Desplazamiento vertical motorizado. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 2, 13**
1.3.1.	Rotación 180° /100° o mayor (280° o mayor).	1.3.1.	Ángulo de rotación motorizada del arco [grados]: hasta -180; +180° (total de 360°). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 13**
1.3.2.	Vertical 55 cm o mayor.	1.3.2.	Desplazamiento vertical motorizado de 650 mm (65 cm). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 13**
1.4.	Sistema de compresión motorizada y/o manual.	1.4.	Sistema de compresión Completamente controlado por computadora y con mecanismo manual. Fuerza de compresión [kg]: 20 (motorizado), 30 (manual). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 14**
1.5.	Plato o placa o paleta de compresión de 18 x 23 cm o mayor y de 24 x 26 cm. o mayor.	1.5.	Paleta Compresor 18 x 24 cm para mastografía, Paleta Compresor 24 x 30 cm de borde alto para mamografía. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 14**
1.6.	Dos paletas de compresión tipo cono o spot de distinto tamaño.	1.6.	Paleta Compresor 10x10 cm spot rectangular Paleta Compresor 5x5 cm spot circular. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 14**
1.7.	Paleta con ventana graduada o abierta o fenestrada o perforada para marcaje y toma de biopsia.	1.7.	Paleta Compresor 18x24 cm con ventana de localización rectangular graduada para marcaje y toma de biopsia. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 14**
1.8.	Detector:	1.8.	Detector de campo completo de conversión indirecta (a-Si). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 10**
1.8.1.	De selenio amorfo (a-Se) o silicio amorfo (a-Si) o ioduro de cesio o de silicio.	1.8.1.	Detector de conversión indirecta basado en tecnología de Silicio amorfo (a-Si) con centellador de Yoduro de Cesio. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 10**
1.8.2.	Profundidad o rango dinámico de 13 bits o mayor.	1.8.2.	Rango dinámico 16 bits. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 10**
1.8.3.	Matriz de 2,300 x 3,000 pixeles o mayor.	1.8.3.	Matriz imagen [pixeles] 2816 x 3584. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 10**
1.8.4.	Tamaño de 23 cm o mayor x 26 cm o mayor.	1.8.4.	Dimensiones del detector 24x30 cm. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 10**
1.8.5.	Tamaño del pixel de 100 micrones o menor para 2D y 3D o tomosintesis.	1.8.5.	Mamografía 2D, Tomosíntesis e imágenes 2D sintética Pixel físico de 83 micrones, para garantizar una resolución máxima y una visualización óptima de las micro calcificaciones. Dimensión del pixel 83 [µm]. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 3 y 10**
1.8.6.	DQE de 65% o resolución de 3.5 lp/mm o mayor. para 2D y 3D (crecimiento a 3D)	1.8.6.	DQE (modo Tomo/Mamo) ≥ 70 %. Resolución espacial (Tomo 3D y Mamo 2D) [lp/mm]: 6 **INFOTEC Giotto Class, Pág. 10**
1.9.	Estación de Adquisición (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	1.9.	Estación de adquisición (**Marca:** IMS Giotto, **Modelo:** AWS). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 16**
1.9.1.	Pantallas LCD o TFT de 21" o mayor (Incluir marca y modelo).	1.9.1.	Dos Pantallas para Estación de Adquisición (AWS) (**Marca:** Barco, **Modelo:** Eonis 21" (MDRC-2321) Tecnología de pantalla: TFT, LCD en color Tamaño de la pantalla activa: 541 mm (21.3"). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 17**
1.9.1.1.	Matriz de 2MP o mayor.	1.9.1.1.	Resolución: 2MP (1600 X 1200 pixeles) **INFOTEC Giotto Class, Pág. 17**

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

1.9.2. Almacenamiento en disco duro de 500 GB o mayor	1.9.2. Disco duro para almacenamiento: 1TB Memoria de imagen: 45000 mamografías sin compresion. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 16**
1.9.3. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.	1.9.3. Interface de red de trabajo de 100/1000 base T Ethernet (Protocolo TCP/IP). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 16**
1.9.4. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	1.9.4. El intuitivo software de adquisición y elaboración de informes Raffaello permite visualizar y manipular todas las imágenes según el estándar DICOM 3.0, DICOM 3.0. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 7, 18** Software Raffaello, Propietario: IMSS GIOTTO S.p.A. El producto RAFFAELLO implementa los servicios DICOM necesarios para descargar listas de trabajo desde sistemas de información, guardar la Matografía Digital de Campo Completo (FFDM) adquiridas o Tomosíntesis Digital de Mama (DBT) imágenes a un dispositivo de almacenamiento en red o CD-R/DVD El producto RAFFAELLO forma parte de los sistemas de mamografía Giotto Class (desarrollado por IMS Giotto S.p.A). **DICOM Conformance Statement, Pag. 1, 2, Se adjunta Carta de cumplimiento del fabricante**
1.9.4.1. DICOM Verification.	1.9.4.1. DICOM Verification. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** El DMAIN AE proporciona conformidad estándar con la Clase SOP de Verificación DICOM como Usuario de clase de servicio (SCU). **DICOM Conformance Statement, Pag. 47**
1.9.4.2. DICOM Send.	1.9.4.2. DICOM Send. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** Envío de imágenes (Send Images). **DICOM Conformance Statement, Pag. 16, 29**
1.9.4.3. DICOM Storage	1.9.4.3. DICOM Store. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** El DMAIN AE actúa también como estación SCP de almacenamiento DICOM. **DICOM Conformance Statement, Pag. 18**
1.9.4.4. DICOM Storage Commitment.	1.9.4.4. DICOM Storage Commitment. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** Modelo Push "Storage Commitment". **DICOM Conformance Statement, Pag. 3**
1.9.4.5. DICOM Woklist.	1.9.4.5. DICOM Modality Worklist. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** Modelo de información "Modality Worklist". **DICOM Conformance Statement, Pag. 3**
1.9.4.6. DICOM Print Management.	1.9.4.6. DICOM Print Management. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** "Print Management". **DICOM Conformance Statement, Pag. 3**
1.9.4.7. DICOM Media Storage.	1.9.4.7. DICOM Media Storage. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** Perfiles de aplicación de Media Storage. **DICOM Conformance Statement, Pag. 4**
1.9.4.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).	1.9.4.8. DICOM Modality Performed Procedure Step. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18** "Modality Performed Procedure Step". **DICOM Conformance Statement, Pag. 3**
1.9.5. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD	1.9.5. Grabador DVD/CD: Grabador DVD/CD en formato DICOM 3.0 "Raffaello Viewer" módulo de software que permite grabar CD/DVD con imágenes de mamografía para el auto almacenamiento del paciente con visualizado DICOM. La imagen se puede mostrar en cualquier PC (AWS y RWS) **INFOTEC Giotto Class, Pág. 16, 19** El producto RAFFAELLO implementa los servicios DICOM necesarios para descargar listas de trabajo desde sistemas de información, guardar la Matografía Digital de Campo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

	Completo (FFDM) adquiridas o Tomosíntesis Digital de Mama (DBT) imágenes a un dispositivo de almacenamiento en red o CD-R/DVD Disco compacto: CD-R de propósito General DVD: DVD de propósito General. **DICOM Conformance Statement, Pag. 2, 4**
1.9.5.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	1.9.5.1. "Raffaello Viewer" módulo de software que permite grabar CD/DVD con imágenes de mamografía para el auto almacenamiento del paciente con visualizado DICOM. La imagen se puede mostrar en cualquier PC (AWS y RWS). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19** Software Raffaello, Propietario: IMSS GIOTTO S.p.A. El producto RAFFAELLO forma parte de los sistemas de mamografía Giotto Class (desarrollado por IMS Giotto S.p.A). **DICOM Conformance Statement, Pag. 1, 2**
1.10. Magnificador digital y/o geométrico en el rango de 1.5X a 1.8X.	1.10. Dispositivo de magnificación hasta 1.8 x Sistema de magnificación geométrico de 1.8x. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 13, 19**
1.11. Con crecimiento a futuro, con la totalidad de hardware y software para efectuar Tomosíntesis o 3D	1.11. Sistema avanzado para la mamografía digital de campo completo (FFDM) que incluye la capacidad integrable de generar imágenes de Tomosíntesis mamaria (DBT). Modos operativos: Tomo: Tomosíntesis digital mamaria (DBT) Combo: Tomosíntesis + mamografía digital Tomosíntesis. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 2, 3, 15**
2. Accesorios:	**2. Accesorios:**
2.1. Estación de trabajo (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal).	2.1. Estación de Trabajo RWS, con 2 monitores de 5 MPixeles, con software Raffaello para la visualización, transmisión y procesamiento con herramientas dedicadas para imágenes de Tomosíntesis, mamografía y biopsia por estereotaxia. Estación de trabajo (**Marca:** IMS Giotto, **Modelo:** RWS) La estación de Trabajo para producción de informes del software Raffaello es la herramienta dedicada al radiólogo para leer y diagnosticar imágenes mamográficas y de tomosíntesis. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19, 20, 21**
2.1.1. Dos pantallas LCD o TFT de 21" o mayor con matriz de 5 MP y sensor integrado para calibración. (Incluir marca y modelo).	2.1.1. Dos pantallas de alta resolución diagnóstico 5MP para RWS (Display LED), **Marca:** Eizo, **Modelo:** Radiforce GX560. Tecnología: TFT Dimensiones pantalla activa (diagonal): 541 mm (21.3") Resolución: 5 MP (2048x2560). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 20, 24** Monitor monocromático de 5 Megapíxeles con un diseño de bisel delgado para una visualización cómoda de la imagen de la mama. Gestione el control de calidad sin esfuerzo Con el software RadiCS LE (incluido) y el Sensor Frontal Integrado (IFS) integrado en el marco frontal, puede calibrar fácilmente Retroiluminación: LED, Tamaño: 54.1 cm / 21.3" Sensor: Sensor de retroiluminación, Sensor frontal integrado, Sensor de presencia, Sensor de luz ambiental. **Folleto Monitor EIZO GX 560, Pág. 1, 2**
2.1.2. Pantalla LCD o TFT de 19" o mayor (Incluir marca y modelo).	2.1.2. Monitor Dell (**Marca:** Dell, **Modelo:** E2016HV) Pantalla con tamaño de imagen visible (diagonal) de 49.41 cm (19.5"), Tecnología de la pantalla: TN (LCD TFT de matriz activa). **Folleto Monitor DELL Pág. 1, 2**
2.1.3. Herramientas dedicadas para mastografía para 2D y	2.1.3. Al igual que la estación de adquisición (AWS), la RWS está

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

3D (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	equipada con el software Raffaello, optimizado para la visualización y el procesamiento de imágenes mamográficas, que ofrece al médico una amplia gama de accesorios y herramientas para facilitar el flujo de trabajo. Herramientas dedicadas a la visualización de la tomosíntesis: scroll de slice reconstruidos, modo cine, esquema DBT que indica el slice visualizado dentro del volumen para facilitar la lectura de las tomosíntesis. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 21, Se adjunta Carta de cumplimento del Fabricante**
2.1.4. Almacenamiento en disco duro de 2 TB o mayor	2.1.4. Memoria de imágenes: 50,000 imágenes sin comprimir (Disco duro de 2 TB). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 23**
2.1.5. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.	2.1.5. Interface de red de trabajo: 100/1000 base T Ethernet (Protocolo TCP/IP). **INFOTEC Giotto Class, Pág. 23**
2.1.6. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	2.1.6. Cumple el estándar DICOM DICOM 3.0. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 21, 24** Software Raffaello, Propietario: IMSS GIOTTO S.p.A. El producto RAFFAELLO implementa los servicios DICOM necesarios para descargar listas de trabajo desde sistemas de información, El producto RAFFAELLO forma parte de los sistemas de mamografía Giotto Class (desarrollado por IMS Giotto S.p.A) El producto RAFFAELLO también se puede utilizar como componente en una estación de trabajo (RWS) que permite recibir o recuperar imágenes y mostrarlas de manera consistente. **DICOM Conformance Statement, Pag. 1, 2, Se adjunta Carta de cumplimiento del fabricante**
2.1.6.1. DICOM Verification.	2.1.6.1. DICOM Verification. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** El DMAIN AE proporciona conformidad estándar con la Clase SOP de Verificación DICOM como Usuario de clase de servicio (SCU). **DICOM Conformance Statement, Pag. 47**
2.1.6.2. DICOM Send.	2.1.6.2. DICOM Send. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** Envío de imágenes (Send Images). **DICOM Conformance Statement, Pag. 16, 29**
2.1.6.3. DICOM Storage.	2.1.6.3. DICOM Store. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** El DMAIN AE actúa también como estación SCP de almacenamiento DICOM. **DICOM Conformance Statement, Pag. 18**
2.1.6.4. DICOM Storage Commitment.	2.1.6.4. DICOM Storage Commitment. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** Modelo Push "Storage Commitment". **DICOM Conformance Statement, Pag. 3**
2.1.6.5. DICOM Query/Retrieve.	2.1.6.5. DICOM Query/Retrieve. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** El DMAIN AE también implementa Query/Retrieve **DICOM Conformance Statement, Pag. 18**
2.1.6.6. DICOM Print Management.	2.1.6.6. DICOM Print Management. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** Print Management. **DICOM Conformance Statement, Pag. 3**
2.1.6.7. DICOM Media Storage.	2.1.6.7. DICOM Media Storage. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** Perfiles de aplicación de Media Storage. **DICOM Conformance Statement, Pag. 4**
2.1.6.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)	2.1.6.8. DICOM Modality Performed Procedure Step **INFOTEC Giotto Class, Pág. 24** Modality Performed Procedure Step, **DICOM Conformance Statement, Pag. 3**
2.1.7. Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD.	2.1.7. "Raffaello Viewer" módulo de software que permite grabar CD/DVD con imágenes de mamografía para el auto almacenamiento del paciente con visualizador DICOM. La imagen se puede mostrar en cualquier PC (AWS y RWS)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

	Grabador de DVD-R / DWD-RW y CD-R / CD-RW y puerto USB para grabar imágenes guardadas en el visor DICOM incorporado en el CD creado o en unidades USB para visualización desde cualquier estación de trabajo. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19, 22** El producto RAFFAELLO implementa los servicios DICOM necesarios para descargar listas de trabajo desde sistemas de información, guardar la Mastografía Digital de Campo Completo (FFDM) adquiridas o Tomosíntesis Digital de Mama (DBT) imágenes a un dispositivo de almacenamiento en red o CD-R/DVD El producto RAFFAELLO también se puede utilizar como componente en una estación de trabajo (RWS) que permite recibir o recuperar imágenes y mostrarlas de manera consistente CD-R de propósito General DVD de propósito General. **DICOM Conformance Statement, Pag. 2, 4**
2.1.7.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	2.1.7.1. "Raffaello Viewer" módulo de software que permite grabar CD/DVD con imágenes de mamografía para el auto almacenamiento del paciente con visualizado DICOM. La imagen se puede mostrar en cualquier PC (AWS y RWS) Grabador de DVD-R / DWD-RW y CD-R / CD-RW y puerto USB para grabar imágenes guardadas en el visor DICOM incorporado en el CD creado o en unidades USB para visualización desde cualquier estación de trabajo. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19, 22** Software Raffaello, Propietario: IMSS GIOTTO S.p.A. El producto RAFFAELLO implementa los servicios DICOM necesarios para descargar listas de trabajo desde sistemas de información, guardar la Mastografía Digital de Campo Completo (FFDM) adquiridas o Tomosíntesis Digital de Mama (DBT) imágenes a un dispositivo de almacenamiento en red o CD-R/DVD El producto RAFFAELLO forma parte de los sistemas de mamografía Giotto Class (desarrollado por IMS Giotto S.p.A). **DICOM Conformance Statement, Pag. 1, 2, Se adjunta Carta de cumplimiento del fabricante**
2.2. Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de mastografía y uno para los equipos de cómputo. (Incluir marca y modelo).	2.2. UPS 11 kVA para todo el equipo y estación de adquisición con respaldo de 10 minutos a plena carga **(Marca:** Eaton, **Modelo:** 9PX11K) UPS (1000 VA) grado médico con supresor de picos integrado para soporte de la estación de trabajo con respaldo de 10 minutos a plena carga **(Marca:** Eaton, **Modelo:** 9SX 1000) **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19** Especificaciones Técnicas UPS Eaton 9PX Modelo: Número de catálogo 9PX11K Potencia (VA/watts) 11kVA/10kW Duración de la batería (en minutos) Carga (watts) 7500 / +1EBM: 15 min Batería: Módulo de batería extendida: 9PXEBM240RT. **Especificaciones técnicas Eaton 9PX Pág. 1, 2** UPS Eaton 9SX Tecnología: en línea de doble conversión Baterías: Tiempo de respaldo promedio 9SX 1000: 14 min a 500 W Módulo de batería extendida: 9SXEBM36T

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

	Brochure UPS Eaton 9SX Pág. 1,2
2.3. Mueble para la colocación de fantomas, cabezales, sujetadores, cojines y kit de posicionadores.	2.3. Mueble para guarda de fantomas, cabezales, sujetadores, cojines y kit de posicionadores. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19**
2.4. Juego de fantomas para control de calidad.	2.4. Fantoma LMAM para control de calidad y calibración diaria. Kit de control de calidad de imagen mamografía adecuado para los procedimientos de garantía de calidad de acuerdo con las directrices EUREF para el médico y el personal técnico. Incluye juego de fantomas, selección de 14x30 cm PMMA (Grado de pureza > 99.9%) grosor de 0.2 mm.. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 19**
3. Consumibles:	**3. Consumibles:**
3.1. 100 DVD.	3.1. 100 DVD **Folleto DVD, Pág. 1**
4. Instalación:	**4. Instalación:**
4.1. Alimentación eléctrica.	4.1. Alimentación: 230 VAC ± 10%. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18, (Se realizará de acuerdo a lo solicitado en bases y junta de aclaraciones)**
4.2. La que maneje la unidad médica a 60 Hz	4.2. Monofásica - 50/60Hz ± 5%. **INFOTEC Giotto Class, Pág. 18, (Se realizará de acuerdo a lo solicitado en bases y junta de aclaraciones)**
5. Mantenimiento	**5. Mantenimiento**
5.1. Preventivo	5.1. Preventivo **(Se realizará de acuerdo con lo solicitado en bases y junta de aclaraciones)**
5.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. **(Se realizará de acuerdo con lo solicitado en bases y junta de aclaraciones)**
6. Normas y Estándares vigentes:	**6. Normas y Estándares vigentes:**
6.1. Para bienes nacionales e internacionales:	6.1. Para bienes nacionales e internacionales:
6.1.1. Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.	6.1.1. Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002. **Se adjunta Carta de cumplimento del Fabricante**

Lo anterior en cumplimiento a las bases de la licitación.

Protesto lo necesario

Lic. Alberto Zavala Gutierrez
Apoderado legal
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

ANEXO TRES
PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023
"Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)"

No. de Procedimiento:	LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023	**Fecha:**	**Ciudad de México, a 09 de mayo de 2023**
Descripción del Procedimiento:	"Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)"		
Nombre o razón social del licitante:	**Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.**		
Registro Federal de Contribuyentes:	REM8810176J7	**Correo Electrónico:**	ventas@remsamexico.com;
Domicilio fiscal del licitante:	**Calzada de Tlalpan No. 4892, Col. Tlalpan, C.P. 14000, en la Ciudad de Mexico**		
Número Telefónico:	**(55) 5513-9959**	**Estratificación:**	**No Mipyme**

Partida	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida	Origen del Bien	Marca	Modelo	Fabricante	Precio Unitario s/IVA	Importe total ofertado s/IVA
5	52900060	20819	531.611.0033.00.01	Mastografía Digital de campo completo con Estereotaxia y Tomosintesis, Unidad	17	Eqp	ITALIA	IMS GIOTTO	GIOTTO CLASS	IMS GIOTTO S.p.A:	$ 4,492.000.00	$ 76,364,000.00
6	52900060	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía Digital de campo completo, Unidad Radiológica para	18	Eqp	ITALIA	IMS GIOTTO	GIOTTO CLASS	IMS GIOTTO S.p.A:	$ 2,312,500.00	$ 41,625,000.00
											Subtotal	**$ 117,989,000.00**
											IVA	**$ 18,878,240.00**
											TOTAL	**$ 136,867,240.00**

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Importe Total con letra incluyendo I.V.A.
(CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

Protesto lo necesario

Lic. Alberto Zavala Gutierrez
Apoderado legal
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000.
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Ciudad de México, a 09 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica. No. LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos) "

C. Alberto Zavala Gutierrez, en mi carácter de Apoderado Legal, de la empresa **Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.,** en relación al ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES, inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica. No. LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada adjunta según corresponda lo siguiente:

B. Capacidad del licitante.
B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.

- Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento Dicho plazo no podrá ser menor a 36 meses y en todos los casos la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado;

- El plazo o tiempo de garantía y servicios adicionales de Mantenimiento, obtendrá una evaluación de hasta 3.7 puntos, cuando la oferta de la licitante, respecto a este subrubro, corresponda a 42 meses o más incluyendo un mantenimiento mayor a los bienes respectivos, en el mes 48 de adjudicados los mismos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

- En caso de omitir la presentación de la carta en referencia con la propuesta de la licitante, ello no afectará la solvencia de la propuesta y se entenderá que el plazo de garantía ofertado, corresponde a 36 meses o bien el mínimo establecido en la convocatoria y sus anexos. En ningún caso se entenderá ofertado un plazo de vigencia de garantía, menor al mínimo establecido en la presente convocatoria.

Lo anterior en cumplimiento a las bases de la licitación.

Protesto lo necesario

Lic. Alberto Zavala Gutierrez
Apoderado legal
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES

CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS MÁS UN MANTENIMIENTO MAYOR A REALIZARSE A LOS SEIS MESES

Ciudad de México, a 09 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica. No. LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos) "

C. Alberto Zavala Gutierrez, en mi carácter de Apoderado Legal, de la empresa **Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.,** en relación al ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES, inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica. No. LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023**

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada garantiza los bienes y sus accesorios, para su óptimo funcionamiento, indicando clara y expresamente que el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento es por **42 meses** y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; más un Mantenimiento Mayor a realizarse durante el último mes de vigencia de la garantía

Lo anterior en cumplimiento a las bases de la licitación.

Protesto lo necesario

Lic. Alberto Zavala Gutierrez
Apoderado legal
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 06 de junio de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y el Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante el DOF, el 20 de agosto de 2015; y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el DOF los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se cuenta con la presencia del representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo como Área Técnica; el representante de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto.

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicados en el DOF el 16 de diciembre de 2004; en el presente procedimiento de contratación se cuenta con la participación de un Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, para atestiguar el procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, en tenor de lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 9 de mayo de 2023 en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público(en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. Y NUDOMI, S.A. DE C.V.	3
CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	5
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3, 4 y 5
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	1 y 2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	4
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	5 y 6
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	5 y 6
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 3, 4 y 5
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	2, 3 y 4

VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta 06 de junio de 2023; asimismo, se consultó el listado de empresas impedidas por el IMSS para su contratación, con fecha de corte 05 de junio de 2023 y fecha de consulta 06 de junio de 2023; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14926. www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 52 del Reglamento; y el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y Anexo Tres "Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y 7. De la Adjudicación, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevaron a cabo las evaluaciones de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: "...en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

"...
El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónica para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente...".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"Acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet"*, el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. Y NUDOMI, S.A. DE C.V.; CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.; RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.; SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. y TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas de forma electrónica.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Durango 291, Piso 1, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5726-1700, Ext. 14025. www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición que se refiere en el apartado 4.2 Documentación Legal – Administrativa de la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el ANEXO I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación presentada por los licitantes CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.; RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.; SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. y TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la convocatoria.

Asimismo, con base en la evaluación, se concluyo que la documentación presentada por el licitante ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. y NUDOMI, S.A. DE C.V., se observa que el Convenio de participación conjunta presentado, no cumple con lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de la Ley, el cual establece que las personas que integran la agrupación deberán celebrar en términos de la legislación aplicable el Convenio de Participación Conjunta.

En sustento de lo anterior, podemos señalar que el Convenio de Participación Conjunta es un "contrato" por medio del cual dos o más personas (físicas o morales) establecen los términos bajo los cuales presentarán una propuesta en común ante la convocante. Por lo anterior y en virtud de este esquema, no crea una nueva entidad ni se generan derechos u obligaciones distintos a los establecidos previamente por los licitantes como personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el convenio se establecen con precisión las obligaciones de cada una de las personas que conformaran el consorcio, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento de las mismas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

Por lo expuesto, la firma del Convenio de Participación Conjunta es legalmente exigible, es decir, es un acuerdo que va más allá de una simple formalidad por lo que, al momento de firmarlo, se está asumiendo el compromiso del mismo, y se aceptan los derechos y obligaciones de las partes firmantes.

Con base a lo anterior, y derivado de la revisión del Convenio de Participación Conjunta presentado por ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. y NUDOMI, S.A. DE C.V., se observa que en página 1 del Convenio en comento, misma que se identifica con el Folio 000272, se señalan los nombres de las personas que representan a cada empresa en el acto, siendo respectivamente Lizeth Cuellar Cruz que se sustenta como representante legal de la empresa ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S. DE R.L. DE C.V.; Fernando Oliveira Penha y Patricia Vargas Chacon apoderados legales de la empresa PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. y Christian Medinilla Pérez quien se sustenta como representente de la empresa NUDOMI, S.A. DE C.V.

Personas que conforme a lo establecido en la hoja 17 del mismo Convenio, identificada con el Folio 000288, debieron emitir su firma electrónica para la formalización del convenio, manifestando en la misma página la leyenda: *"ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO CON UNA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA CERTIFICADA POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-151-SCFI-2016"*; firmas que se integran a manera de documentos adjuntos al convenio en los que se señala, entre otros datos, el nombre completo y RFC del firmante y la fecha de firma del documento de las siguientes personas: Lizeth Cuellar Cruz que se sustenta como representante legal de la empresa ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S. DE R.L. DE C.V. Fernando Oliveira Penha y Patricia Vargas Chacon apoderados legales de la empresa PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. y observando la falta de firma autógrafa o electrónica de Christian Medinilla Pérez, representante legal de la empresa NUDOMI, S.A. DE C.V.

Lo anterior se sustenta con la "Constancia de Conservación" (folio 000292) que se señala como herramienta creada para proteger el documento y asegurar que no se ha modificado y que al consultar el código QR que la integra, confirma que el Convenio de Participación Conjunta que se integró a la proposición, fue firmado por Lizeth Cuellar Cruz, Fernando Oliveira Penha y Patricia Vargas Chacon, sin que se tenga el registro de la firma de Christian Medinilla Pérez representente legal de la empresa NUDOMI, S.A. DE C.V.

Asimismo, por lo que respecta a ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S. DE R.L. DE C.V. (Licitante A) y NUDOMI, S.A. DE C.V. (Licitante B), en el Convenio de Participación Conjunta, señalan la forma en que será exigible el cumplimiento de las obligaciones para *"...LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023 PARTIDA 3, CONVOCADA*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HGZ NO. 36 DE PACHUCA DE SOTO"; sin embargo, el objeto de la licitación que nos ocupa es la "Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiógrafos, Resonancia Magnética, Mastógrafos)".

Por lo cual, deja en manifiesto que las obligaciones contraidas no corresponden al procedimiento licitatorio, tal como se muestra en las páginas 9 y 14 del Convenio multicitado, correspondientes a los folios 000280 y 000285.

Derivado de lo anterior, se concluye que no cumple el convenio de participación conjunta exhibido por el consorcio.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y es causa de desechamiento en términos del numeral 6. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, que señala:

6.10. En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del Reglamento.

6.31. La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del Reglamento.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La "EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA" de las propuestas técnicas de los licitantes la elaboró el Ing. Daniel López Soto, Coordinador de Programas; la Ing. Isabel Watanabe Ortega, Jefe de Área de Radioterapia y Programas Especiales en Equipamiento; revisó el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Por lo que respecta a los "RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO MÉDICA (PUNTAJES OBTENIDOS)" de las propuestas técnicas de los licitantes, estos fueron elaborados por la Ing. Isabel Watanabe Ortega, Jefe de Área de Radioterapia y Programas Especiales en Equipamiento y el Lic. Israel Clairín Martínez, Jefe de Área Nivel Central – Apoyo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

Normativo; revisó el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. "Anexo Técnico"; Anexo Dos. "Términos y Condiciones" y de acuerdo con el criterio y la metodología de evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el ANEXO II, y se tienen por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. "Anexo Técnico" y Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA	EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO MÉDICA (PUNTAJES OBTENIDOS)
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	1	Cumple	48.2
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	1	No Cumple	24.2
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	2	Cumple	48.2
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	2	No Cumple	24.2
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	2	No Cumple	20.4
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3	Cumple	49.2
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	3	No Cumple	24.2
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	3	Cumple	45.4
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4	Cumple	49.2

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5136 4700, Ext. 14625. www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA	EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO MÉDICA (PUNTAJES OBTENIDOS)
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	4	No Cumple	24.2
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	4	No Cumple	20.4
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	4	Cumple	47.6
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	5	No Cumple	20.5
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	5	Cumple	49.2
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	5	Cumple	48.2
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	5	No Cumple	24.2
CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	5	No Cumple	21.1
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	6	Cumple	49.2
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	6	Cumple	48.2

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas de los licitantes: HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V. partidas 1 y 2; GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. partidas 3 y 4; TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. partida 3; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. partida 4; RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. partidas 5 y 6; SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. partidas 5 y 6; en virtud de que, cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obteniendo una calificación mayor de 37.5 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener.

Asimismo, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas de los licitantes SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. partidas 1, 2, 3, 4 y 5; TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. partidas 2 y 4; GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. partida 5 y CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V. partida 5; en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables solicitados y de acuerdo con el Puntaje de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, motivo por el cual se desechan las proposiciones en las partidas antes señaladas.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V. partidas 1 y 2; GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. partidas 3 y 4; TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. partida 3; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. partida 4; RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. partidas 5 y 6; SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. partidas 5 y 6; las cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Tres "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, se analizaron los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica de acuerdo al Anexo Tres. "Propuesta Económica" de la convocatoria.

Posteriormente, se procedió a la asignación de puntos a las propuestas económicas, de conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la convocatoria, determinando la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y que se integra lo que queda de manifiesto en el ANEXO III, y se tienen por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ECONÓMICO
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	1	50.0
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	2	50.0
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3	50.0
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	3	39.8
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4	50.0
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	4	40.4
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	5	50.0
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	5	42.9
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	6	50.0
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	6	44.7

E. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de las partidas, se indica a continuación:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	1	48.2	50.0	98.2
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	2	48.2	50.0	98.2
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3	49.2	50.0	99.2
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	3	45.4	39.8	85.2
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4	49.2	50.0	99.2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	4	47.6	40.4	88.0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	5	49.2	50.0	99.2
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	5	48.2	42.9	91.1
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	6	49.2	50.0	99.2
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	6	48.2	44.7	92.9

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se precisa lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS	CAUSAL DE DESECHAMIENTO (INCUMPLIMIENTO)
ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. y NUDOMI, S.A. DE C.V.	3	Legal
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 3, 4 y 5	Técnico
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	2 y 4	Técnico
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	5	Técnico
CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	5	Técnico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	1, 2
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3 y 4
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	3
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	4
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	5 y 6

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-4700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	5 y 6

FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023 relativo al "Adquisición para la sustitución de equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023 (angiografos, resonancia magnética y mastógrafo)".

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se ADJUDICAN los contratos a los siguientes licitantes:

Licitante adjudicado: HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Número de Contrato: 040T00323-001
Partidas: 1 y 2
Monto Garantía de Cumplimiento: $8,400,000.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
1	11629	531.055.0024.03.01	53100388	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR	2	Equipo	$25,500,000.00	$51,000,000.00
2	11628	531.055.0016.03.01	53100388	ANGIOGRAFO ARCO BIPLANAR	1	Equipo	$33,000,000.00	$33,000,000.00
							Subtotal	**$84,000,000.00**
							IVA	**$13,440,000.00**
							Total	**$97,440,000.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

Licitante adjudicado: GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Número de Contrato: 040T00323-002
Partidas: 3 y 4
Monto Garantía de Cumplimiento: $26,011,386.90

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripcion	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
3	16434	531.791.0031.02.01	53100390	RESONANCIA MAGNÉTICA INTERMEDIA, UNIDAD DE IMAGEN POR	3	Equipo	$32,893,383.00	$98,680,149.00
4	16439	531.791.0031.02.01	53100390	RESONANCIA MAGNÉTICA AVANZADA, UNIDAD DE IMAGEN POR	4	Equipo	$40,358,430.00	$161,433,720.00
							Subtotal	**$260,113,869.00**
							IVA	**$41,618,219.04**
							Total	**$301,732,088.04**

Licitante adjudicado: RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Número de Contrato: 040T00323-003
Partida: 5 y 6
Monto Garantía de Cumplimiento: $11,798,900.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
5	20819	531.611.0033.00.01	52900060	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS, UNIDAD	17	Equipo	$4,492,000.00	$76,364,000.00
6	11824	531.341.2487.03.01	52900060	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	18	Equipo	$2,312,500.00	$41,625,000.00
							Subtotal	**$117,989,000.00**
							IVA	**$18,878,240.00**
							Total	**$136,867,240.00**

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1900, Ext. 14825. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en su propuesta económica, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como ANEXO IV, para pronta referencia.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el *"Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"*, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción de los contratos respectivos, los Representantes Legales de los Adjudicados lleven a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica:
https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a más tardar el 21 de junio de 2023 a las 17:00 horas, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será indivisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., de conformidad con los señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la convocatoria.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, así como de las que resultaron solventes, previa verificación, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-4700, Ext. 14825. www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

Asimismo, el Representante del Área Técnica manifestó lo siguiente:

> *"La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de área técnica en el presente procedimiento, y en pleno acuerdo con las manifestaciones del OIC en el IMSS, refiere que, con la participación de las unidades médicas requirentes de los equipos médicos de imagen licitados, realizó la evaluación técnica respectiva, a las proposiciones presentadas por las licitantes a través del Sistema Electrónico CompraNet, siempre atendiendo y estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 134 Constitucional, su legislación y normatividad reglamentaria, así como lo establecido en la Convocatoria y sus anexos, observando los principios de transparencia, honradez, eficiencia y eficacia, con el objetivo de atender las necesidades de las y los derechohabientes de nuestro instituto en materia de diagnóstico e imagen y buscando asegurar las mejores condiciones disponibles de compra, entre otras, respecto a precio, oportunidad y calidad".*

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 16:58 horas del día 06 de junio de 2023, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 18 fojas útiles y 4 anexos.

---------- **Fin de texto** ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023 (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Lic. Israel Clairín Martínez Jefe de Área Nivel Central – Apoyo Normativo		
Lic. José Manuel Garduño Trejo Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P.C. Elías Bucio Robles Testigo Social PF017		

Durango 291, Piso 0, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 4700, Ext. 14256 www.imss.gob.mx

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040T00323-003

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Administradores de Contrato para la Licitación LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023

Adquisición para Sustituión de Equipo de Imagen y Radiodiagnostio, 2023 (Angiografos, Resonancia Magnetica y Mastografos)

	OOAD	Administrador	Cargo	Correo Electrónico	RFC
1	Baja California	Dr. Guillermo García Hernández	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	guillermo.garciah@imss.gob.mx	[redacted]
2	Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	juan.bastop@imss.gob.mx	
3	Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	
4	Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx	
5	Coahuila	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopezcha@imss.gob.mx	
6	DF Norte	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriop@imss.gob.mx	
7	DF Sur	Lic. Héctor Cruz Wintergerst	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	hector.cruzw@imss.gob.mx	
8	Durango	José Daniel Roman Luna	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.romanl@imss.gob.mx	
9	México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.garduno@imss.gob.mx	
10	Edo Mex Pte	Ing. Brenda Torres Vega	Coordinadora de Ingeniería Biomédica	brenda.torresve@imss.gob.mx	
11	Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	
12	Sinaloa	Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gobmx	
13	San Luis Potosí	Daniela Berenice Castro Rios	Ingeniero Biomédico E1	daniela.castror@imss.gob.mx	
14	Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	
15	Tamaulipas	C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	
16	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	
17	UMAE HC 34 Monterrey	Jesús Rolando Díaz Rodríguez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	jesus.diazro@imss.gob.mx	
18	UMAE HE 1 CMN Bajío	Ing. Pedro Pozos Vazquez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	pedro.pozos@imss.gob.mx	
19	UMAE HE 14 CMN Veracruz	ing. Christopher Zárate Priego	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	christopher.zarate@imss.gob.mx	
20	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	Ing. Gerardo Xavier De León Ruiz	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	gerardodeleon@imss.gob.mx	
21	Hosp. Especialidades, Jalisco	Ing. Alvaro Verduzco Correa	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@imss.gob.mx	
22	UMAE HE CMN Puebla	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Ingeniero Biomédico	hans.lauc@imss.gob.mx	
23	UMAE HGRAL CMN La Raza	Ing. Edgar André Rodríguez Dosal	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	edgar.ramirezd@imss.gob.mx	
24	HONCO CMN Siglo XXI	Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	guadalupe.ramirezc@imss.gob.mx	
25	HP CMN Siglo XXI	Mtra. Celia Martínez Melchor	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	celia.martinezm@imss.gob.mx	
26	UMAE HT Magdalena Salinas	Ing. Alberto Moratilla Huerta	Encargado de la División de Ingeniería Biomédica	alberto.moratilla@imss.gob.mx	
27	Veracruz Norte	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN AADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
CAOA

Of. N Oficio N° 049001050100/052/2023

San Francisco de Campeche, Camp.06 de Marzo de 2023

Asunto:Envío de administradores de los Equipo Médico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Titular de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Hago referencia a su oficio N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000150 de fecha 24 de enero del 2023, donde refiere que las unidades médicas en los tres niveles de atención, para los procesos de adquisición en materia de equipamiento 2023, esta Normativa, en coordinación y apoyo de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en las políticas, bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, donde solicita la designación del servidor público que fungirá como Administrador de los Contratos que resulten adjudicados derivado de los procesos licitatorios que en su momento se instrumenten por parte del área contratante en el nivel central indicando nombre completo, cargo y área de adscripción del servidor público designado.

OOAD / UMAE	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO					
	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
CAMPECHE	ING. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA	COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL	[redacted]	[redacted]	juan.bastop@imss.gob.mx	9993 355379

Sobre el particular se envía listado de servidores públicos que fungirán como administradores y auxiliares de dichos servicios en este OOAD así como en formato de Excel.

OOAD/UMAE	SERVICIO	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO AUXILIARES DEL CONTRATO					
		NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	DR. VICTOR SANTIAGO LUNA RUIZ	DIRECTOR	[redacted]	[redacted]	victor.lunar@imss.gob.mx	271 106 3289
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	LIC. MAURICIO JOSE GANZO MEDINA	ADMINISTRADOR			mauricio.ganzo@imss.gob.mx	981 135 6014
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	DR. RICARDO DEL JESUS AVILA ZAPATA	DIRECTOR			ricardo.avila@imss.gob.mx	981 750 07 57
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	LIC. HECTOR MANUEL ORTIZ RUIZ	ADMINISTRADOR			hector.ortizr@imss.gob.mx	981 101 7101
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	DRA. NEYBI MARIA PEREZ HERNANDEZ	DIRECTORA			neybi.perez@imss.gob.mx	981 203 0080
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	LIC. DANIEL DEL JESUS TEC CELIS	ADMINISTRADOR			daniel.tec@imss.gob.mx	981 167 0090
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	DR. GERARDO GAMEZ ALMARAZ	DIRECTOR			gerardo.gamez@imss.mx	938 255 7641
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	LIC. ALFONSO LUNA GUZMAN	ADMINISTRADOR			alfonso.lunag@imss.gob.mx	938 105 9615
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	DR. RUBEN ROMERO ORDEÑANA	DIRECTOR			ruben.romero@imss.gob.mx	982 731 5833
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	LIC. JOSE BRANCO MONTERO PACHECO	ADMINISTRADOR			branco.montero@imss.gob.mx	981 131 5418
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	DRA. MARTHA JARUCO GARCIA CASTELAN	DIRECTORA			martha.garciac@imss.gob.mx	913 100 3590
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	CARLOS MIGUEL ESPINOSA PEREZ	ADMINISTRADOR			carlos.espinosap@imss.gob.mx	981 207 9545
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	DR. MANUEL BERNARDO CIH UC	DIRECTOR			manuel.cih@imss.gob.mx	981 81 99289
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	LIC. MARTHA PATRICIA GARCIA MUT	ADMINISTRADORA			martha.garciamut@imss.gob.mx	981 130 0510
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	DR. DAVID ANGUIANO LEMUS	DIRECTOR			david.anguiano@imss.gob.mx	981 158 1117
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	LIC ZAIRA MARSILIA HERNANDEZ REYES	ADMINISTRADORA			zaira.hernandez@imss.gob.mx	981 167 1749
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	DRA. TERESA SALAZAR CORDERO	DIRECTORA			teresa.salazar@imss.gob.mx	55 66 30 6766
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	BETSAIDA MERARI PADILLA PALACIOS	ADMINISTRADORA			betsaida.padilla@imss.gob.mx	981 160 9506
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	DRA. RUBI DURAN REYES	DIRECTORA			rubi.duran@imss.gob.mx	981 125 1196
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	ING. GLORIA ANNEL NAAL PALMA	ADMINISTRADORA			gloria.naal@imss.gob.mx	981 132 5235
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	DR. VICTOR EDMUNDO VALDESPINO CASTILLO	DIRECTOR			victor.valdespino@imss.gob.mx	55 7367 8619
CAMPECHE	EQUIPAMIENTO MEDICO	LIC. LIRIO CONCEPCIÓN PEÑA CASTILLO	ADMINISTRADORA			lirio.pena@imss.gob.mx	981 131 7119

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 AÑO DE Francisco VILLA

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Luis López Macias
Titular del OOAD Campeche

Firma de Aceptación

MTRO. Juan Alberto Basto Padilla
Servidor Público

Con copia:

- Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas.- Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
- Lic. Rodolfo Bautista Puc.- Jefe de Servicios Administrativos.
- Minutario.
- Expediente Relativo.

JLLM/AMCC/rdo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE LOS SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS.

Of. No. 050314612000/0213/JSPM/2023.

Saltillo, Coah. a 27 de febrero de 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000150 de fecha 24 de enero de 2023, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Ingeniero José Alberto López Chávez Ingeniero Biomédico Delegacional, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Directores de Unidad, Administradores y Jefes de Conservación de la OOAD Coahuila como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 53.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas.

Firma de aceptación del cargo del servidor público:

Ingeniero José Alberto López Chávez
Ingeniero Biomédico Delegación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 289001050100/0253/2023

Villahermosa, Tabasco, a 06 de marzo 2023.

Lic. Luis Fernando Tagliablue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango No. 289 10 Piso
Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México C.P. 06700

Presente

En atención a su oficio No. 09 53 61 2B10/CTIM/DEE/000150, de fecha 24 de enero del 2023, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **Ing. Karim Tapia Quevedo.- Ing. Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistente técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondiente.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designan a los siguientes servidores públicos, como Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quien será corresponsable de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dr. Manuel Arturo Trejo Rodriguez.
Enc. de la Dirección del HGZ No. 46
Adscrito al Hospital General Zona No. 46

Dra. Paola Ivonne Alcantara Valdez
Directora del HGZ No. 02
Adscrita al Hospital General Zona No. 02

Dr. Marco Antonio López Montejo
Director del HGSZ No. 04
Adscrito al Hospital General Sub-zona No. 04

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Firma de Aceptación del cargo del Servido Público

Ing. Karim Tapia Quevedo
Ing. Biomédico Delegacional
Administrador

c.c.p. Minutario TITULAR
Minutario JSPM
Minutario CPAS
Minutario Biomédico

RHMM/BEPL

Oficio No. O8A612000/C.B. 011/23

Chihuahua, Chih., a 31 de enero 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12 Col. Roma Norte
C.P. 06700, CDMX
Presente:

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000150 de fecha 24 de enero del 2023, se le informa que para los bienes destinados al ÓOAD Estatal Chihuahua derivados de los procesos de adquisición de Equipo Médico 2023 en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al **Ing. David Mendoza Martínez, Coordinador Biomédico del ÓOAD Chihuahua**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **C.P. Carlos Hervey Silva Mendoza Subdirector Administrativo y Dr. Victor Gadiel Gonzalez Garcia Director Médico del Hospital General Regional No. 1, Lic. Cruz Maria Leyva Rueda Subdirectora Administrativa y Dra. Irma Escamilla Terrazas Directora Médica del Hospital General Regional No. 66, Lic. Jesus Omar Marquez Diaz Subdirector Administrativo y Dr. Miguel Angel Arredondo Vizcarra Director Médico en el Hospital General de Zona No. 11, Lic. Morayma Encinas Lara Subdirectora Administrativa y Dr. Fernando Orlando Dominguez Hernandez Director Médico en el Hospital General de Zona No. 16, Lic. Alberto Calderon Juarez Subdirector Administrativo y Dr. Roque Torres Macias Director Médico en el Hospital de Ginecobstetricia No. 15, Lic. Hugo Alejandro Torres Nuñez Subdirector Administrativo y Dr. Rafael Chavez Diosdado Director Médico en el Hospital General de Zona No. 23, Lic. Luis Victor Marquez Carrillo Subdirector Administrativo y Dr. Jesus Martin Urrutia Maldonado Director Médico en el Hospital General de Zona No. 6, Arq. Juan De Dios Campos Bustillos Subdirector Administrativo y Dr. Horacio Rafael Tinoco Vazquez Director Médico en el Hospital General de Zona No. 35, Lic. Juan Carlos Godina Quiñonez Subdirector Administrativo y Dr. Julio Cesar Mosqueda Lujan Director Médico en el Hospital General de Zona No. 22, Lic. Cristina Idalia Hernandez Mar Subdirectora Administrativa y Dr. Jorge**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Alberto Granados Chavez Dirección UMF33, Dra. Claudia Reza Ramirez Dirección UMF44, Dr. Raul Ernesto Gutierrez Aguirre Dirección UMF48, Dra. Maria Luisa Carrasco Anchondo Dirección UMF4, Dra. Ada Iveth Alaniz Hernandez Dirección UMF2, Dra. Nohemi Romo Chagoya UMF47, Dra. Graciela Elizabeth Mayans Hernandez UMF67, Dr. Cesar Dionicio Decanini Morales Dirección UMF56 como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jose Daniel Figueroa Alonso
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público.

Ing. David Mendoza Martínez
Coordinador Biomédico

Con copia:

- Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarin.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua
- Dra. Irma Escamilla Terrazas.- Dirección del HGR No. 66
- Lic. Cruz Maria Leyva Rueda.- Administración HGR No. 66
- Dr. Victor Gadiel Gonzalez Garcia.- Dirección del HGR No. 1
- C.P. Carlos Hervey Silva Mendoza.- Administración HGR No. 1
- Dr. Roque Torres Macias.- Dirección del HGO15
- Lic. Alberto Calderon Juarez.- Administración HGO15
- Dr. Miguel Angel Arredondo Vizcarra.- Dirección del HGZ No. 11
- Lic. Jesus Omar Marquez Diaz.- Administración HGZ No. 11
- Dr. Rafael Chavez Diosdado.- Dirección del HGZ No. 23
- Lic. Hugo Alejandro Torres Nuñez.- Administración HGZ No. 23
- Dr. Fernando Orlando Dominguez Hernandez.- Dirección del HGZ No. 16
- Lic. Morayma Encinas Lara.- Administración HGZ No. 16
- Dr. Jesus Martin Urrutia Maldonado.- Dirección del HGZ No. 6
- Lic. Luis Victor Marquez Carrillo.- Administración HGZ No. 6
- Dr. Horacio Rafael Tinoco Vazquez.- Dirección del HGZ No.35
- Lic. Juan de Dios Campos Bustillos.- Administración HGZ No. 35

- Dr. Julio Cesar Mosqueda Lujan.- Dirección del HGZ No. 22
- Lic. Juan Carlos Godina Quiñones.- Administración HGZ No. 22
- Dra. Itzel Guadalupe Villagran Maldonado.- Dirección HGZ No. 17
- Dr. Jorge Alberto Granados Chavez.- Dirección UMF33
- Lic. Cristina Idalia Hernandez Mar.- Administracion UMF33
- Dra. Claudia Reza Ramirez.- Dirección UMF44
- Dr. Raul Ernesto Gutierrez Aguirre.- Dirección UMF48
- Dra. Maria Luisa Carrasco Anchondo.- Dirección UMF4
- Dra. Ada Iveth Alaniz Hernandez Dirección UMF2
- Dra. Nohemi Romo Chagoya UMF47
- Dra. Graciela Elizabeth Mayans Hernandez UMF67
- Dr. Cesar Dionicio Decanini Morales Dirección UMF56

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of Nº 269001200100/0231/2023

Culiacán Sin, a 09 de marzo del 2023.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo
Durango 291 12vo piso
Colonia Roma Del. Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/**000150** de fecha **24 de enero de 2023**, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Oscar Antonio Rivera Salazar**, **Ingeniero Biomédico**, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. Jorge Luis Sanchez Higuera, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, y la C. Ma Armida Fernández Angulo, Coordinación de Atención Médica segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro en particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Dominguez Garcia
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor publico

C. Oscar Antonio Rivera Salazar
Ingeniero Biomédico

Con Copia.-

Dra. Tania Clarissa Medina López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa.
Dr. Jorge Luis Sanchez Higuera, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Dra. Ma Armida Fernández Angulo, Coordinación de Atención Médica Segundo Nivel.

LAOH*

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ORGANO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADAS EN DURANGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Of. N° 10DL102000/JPM/026/2023

Durango Dgo, a 31 de Enero del 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Servicios Medicos de Apoyo

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000150 de fecha 24 de Enero de 2023, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al *Ing. José Daniel Roman Luna*, Biomedico del OOAD en Durango, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dr. José Francisco Gallegos Isais, Director del **HGZ MF No. 1**, Dr. Francisco Javier Lira García Director del **HGZ No. 46**, Dr. Carlos de la Cueva Rodríguez Director del **HGZ No. 51**, Dra. Laura Ines Peña Santamaria Directora de la **UMAA No. 53**, Dr. Jose Alfredo Zermeño Gonzalez Director del **HGSZ No. 2**, Dr. José Manuel García Medina Director de la **UMF 44**, Dra. Penelope Nallely Sanchez Hernandez Directora de la **UMF No.10**, Dra. Bertha Alicia Rivera Hernandez Directora de la **UMF No.11** Dr. Ezequiel Guadalupe Canales Quevedo **UMF No.43**, Dr. Guillermo Garcia Alvarez Director **UMF No. 49**, Dra. Martha Irene de la Garza Sincel Directora **UMF No.50** como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato en terminaos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Saul Nevarez Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público.

Ing. Jose Daniel Roman Luna
Ing. Biomédico del OOAD Durango

Con anexos

Con copia:

- Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento.
- Dr. Maximiliano Garcia de la Peña, Jefe de Área Médica.

Of. N° 29 01 07 2200/045/2023

Ciudad de Victoria, Tamaulipas a 30 de enero de 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coord. de Planeación de Servicios Médico de Apoyo
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP. 06700, Cd. de México.

En atención a oficio circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000150 de fecha 24 de Enero de 2022, se le informa que para los bienes destinados para la OOAD Tamaulipas derivados de los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador del contrato al *C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano con cargo Ingeniero Biomédico E2*, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes de las Unidades Médicas de la OOAD Tamaulipas en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior se designa a los servidores públicos, Lic. Raul Gómez Ramírez, Ing. Pedro Rafael Castillo Moreno, Lic. Victor Hugo Dimas Herrero, Lic. Gerardo Guardiola Gómez, Ing. Mario Alberto Garza Hernández, Lic. Victor Manuel Pinto Martínez, Lic. Claudia Irazema Rodríguez Martínez, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Epigmenio Reguera Galindo
Enc. de la Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Mtro. Héctor A. Gutiérrez Cándano
Ing. Biomédico

Of. N° 029001-200100/IBD-016/2023

Mexicali, Baja California a 31 de enero de 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Ciudad de México

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000150 de fecha 24 de enero de 2023, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Guillermo García Hernández, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, adscrito a esta jefatura, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
RECIBIDO
09 FEB 2023
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. N° 029001-200100/IBD-016/2023

Mexicali, Baja California a 31 de enero de 2023

Unidad Médica	Nombre	Cargo
H.G.R. No. 1	Dr. Héctor Miguel Macias Amaya	Director
U.M.F. No. 2	Dr. Jesús Miguel Apocada Hernández	Director
U.M.F. No. 3	Dr. Manuel Hipólito Gallegos Gelacio	Director
U.M.F. No. 4	Dr. Rogelio Perez Salazar	Director
U.M.F. No. 5	Dra. Kandy Aracely Parra Carlo	Directora
H.G.S.Z. No. 6	Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Director
H.G.O./M.F. No. 7	Dr. César Salcido Raggi	Director
H.G.Z. No. 8	Dra. Norma Vanessa Herrera Vallejan	Directora
U.M.F. No. 9	Dra. Christian Maria Victoria Vidal Dajui	Directora
U.M.F. No. 10	Dr. Filemon Espinosa Solis	Director
U.M.F. No. 11	Dr. Imna Edith Arce Pacori	Director
H.G.S.Z. No. 12	Dra. Alma Yadira Sauceda Durán	Directora
U.M.F. No. 13	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora
U.M.F. No. 14	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 15	Dr. Roberto Ortiz Gil	Director
U.M.F. No. 16	Dra. Claudia Yaret Chávez Paez	Directora
U.M.F. No. 17	Dr. Camilo Padilla Gutierrez	Director
U.M.F. No. 18	Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo	Director
U.M.F. No. 19	Dr. Farwel Fortino Guerrero Sauceda	Director
H.G.R. No. 20	Dr. Juan Pablo Robles Noriega	Director
U.M.F. No. 21	Dra. Fabiola Macias Corona	Directora
U.M.F. No. 22	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 24	Dr. Juan Pablo Duran Acosta	Director
U.M.F. No. 25	Dra. Irazu Bugarini Marquez	Directora
U.M.F. No. 26	Dra. Alicia Elanit Lily Rodriguez Garcia	Directora
U.M.F. No. 27	Dr. Francisco Javier Camacho Reyes	Director
U.M.F. No. 28	Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez	Director
U.M.F. No. 29	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
H.G.Z. No. 30	Dr. Francisco Javier Lopez Parra	Director
H.G.P./M.F. No. 31	Dr. José Manuel Rojas Villalvazo	Director
U.M.F. No. 32	Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora
U.M.F. No. 33	Dr. Oscar Ildefonso Gonzalez Guzman	Director
U.M.F. No. 34	Dr. Luis Fernando Martinez Angulo	Director
U.M.F. No. 35	Dr. Juan Hermilo Garcia Payan	Director
U.M.F./U.M.A.A. No. 36	Dr. Clemente Martinez Ruiz	Director
U.M.F. No. 37	Dra. Ernestina Godoy Lopez	Directora
U.M.F. No. 38	Dr. Oscar Castro Guevara	Director
U.M.F. No. 39	Dra. Edith Graciela Estrada Corrales	Directora
U.M.F. No. 40	Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo	Directora
U.D.D. Cáncer de Mama	Dr. Jesús Roberto Gastelum Acosta	Director
ÓOAD	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ing. Biomédico

Of. N° 029001-200100/IBD-016/2023

Mexicali, Baja California a 31 de enero de 2023

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Fátima Borrego Pérez
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Dr. Guillermo García Hernández
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Dr. Nestor Alan Zavala Ramos.- Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel.
- Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado.- Coordinadora Auxiliar de Primer Nivel.
- Archivo

Anexo - Carta de ausencia de interés.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 169001200100/JSPM/0113/2023

Toluca, México, a 27 de Enero de 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Calle Durango 291, Piso 12, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX
Presente

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000150 de fecha 24 de enero de 2023, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico y de Cocina 2023, se designa como administradora de los contratos a la Ingeniero Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica, la cual firma de aceptación del cargo al final del presente, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) de la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los Directores, Subdirectores Administrativos y Administradores de las Unidades Médicas donde se entregue equipo médico y de cocinca, como auxiliares de la administradora de los contratos para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Victor Gasca Martinez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Firma por autorización conforme a lo establecido en el Artículo 157 del Reglamento interior del IMSS y de acuerdo al Oficio Circular N° 169001200100/JSPM/102/2023 de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

Ing. Brenda Torres Vega
Coordinadora de Ingeniería Biomédica

Con copia:
Dr. Victor Gasca Martinez.- Coordinador de Prevención y a Atención a la Salud.
Lic. Carlos Alberto Valdés Zarza.-Enc. Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.
Minuta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA

OF N° 14A6031C/DA/12/021/2023
Guadalajara Jalisco a 31 de Enero del 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2BIO/CTIM/DEE/ 000150 de fecha 24 de enero de 2023, se le informa que para los **Procesos de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023**, se designa como Administrador de los Contratos que se formalicen para estos efectos al **Ing. Alvaro Verduzco Correa**, **Jefe de la División de Ingeniería Biomédica**, de la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente,** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Ing. Martin Alejandro Reyes Perez**, **Analista Supervisor EI** del área de **Ingeniería Biomédica**, de la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente** como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

UMAE:	Nombre	Cargo:	Firma de Aceptación de la Designación
Administrador de Contrato	Alvaro Verduzco Correa	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	
Auxiliar del Administrador del contrato	Martin Alejandro Reyes Perez	Analista Supervisor EI	

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Hugo Ricardo Hernandez Garcia
Director
UMAE Hospital de Especialidades CMNO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. No.079001200100/C075/2023. Tapachula Chiapas 25 de enero de 2023.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

En atención a su oficio Circular No. 09 53 84 61 2b10/CTIM/DEE/000150 de fecha 24 de Enero del 2023, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Ing. Biomédico Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Ingeniero Biomédico E 1 Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitada entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la recisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. Dr. Fernando Franco Vargas, Director del Hospital General de Zona No, 2, Adscrito al Hospital General de Zona No. 2 de Tuxtla Gutiérrez y Dra. Lucila López Pablo, Directora UMF 23

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tuxtla Gutiérrez, adscrita a la Unidad Médica Familiar No. 23 de Tuxtla Gutiérrez, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones y quienes serán corresponsales de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en Términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Rosalba Morales Garcia.
Coordinadora de Prevención y Atención
a la salud.

Firma de aceptación de la Administración
del Contrato

Ing. Biomédico Guillermo Alberto
Arzate Avendaño.
Ingeniero Biomédico E1.

Firma de aceptación como Auxiliar
de la Administración del Contrato.

Dra. Lucila López Pablo.
Directora UMF 23 Tuxtla Gutiérrez.

Of Nº 2001 70 2153 / 0912 / 2023

Monterrey, N.L. 27 de Enero del 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000150 de fecha 24 de enero de 2023, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. *ING. GERARDO XAVIER DE LEÓN RUIZ, _N55 JEFE DE DIVISÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA*, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos *ING EFRAIN EVERARDO OLIVARES DURAN, ANALISTA COORDINADOR C N41,* como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. José María Sepúlveda Núñez
Director General UMAE Hospital de Especialidades N°25

Ing. Gerardo Xavier de León Ruiz
N55 Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Ing. Efrain Everardo Olivares Duran
N41 Analista Coordinador C

Con copia:
- .....

Of. No. 36.51.99.2000 /**JSPM-0040/2023**

Ciudad de México a 27 de enero del 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de servicios
Médicos de Apoyo.

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10 / CTIM / DEE / **000150**, de fecha 24 de enero del 2023, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2023, se **designa como Administrador de los Contratos** que se formalicen para estos efectos al C. Ingeniero Juan Gabriel Osorio Peralta, Coordinador de Ingeniería Biomédica, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada DF Norte, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.

- Verificar la Entrega-Recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.

- Verificar la Instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.

- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.

- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante en el Nivel Central), la rescisión de contratos.

- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.

- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
IMSS
RECIBIDO
14:25 hrs
31 ENE 2023
anexos
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. No. 36.51.99.2000 /**JSPM-0040/2023** Ciudad de México a 27 de enero del 2023

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dr. Cesar Llaguno Arista, Supervisor Líder Médico, y Dr. Jonathan García López, Coordinador de Gestión Médica **como Auxiliares del Administrador de Contratos** para el debido cumplimiento de sus obligaciones y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen, y de mantener informado al Administrador de Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafos de las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Administrador de Contratos 2023

Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta
Coordinador de Ingeniería Biomédica

Auxiliar del Administrador de Contratos

Dr. Cesar Llaguno Arista
Supervisor Líder Médico

Auxiliar del Administrador de Contratos

Dr. Jonathan García López
Coordinador de Gestión Médica

JLZV/jgop

Of N°259001050100/29/10/2023

Fecha: 26 de enero de 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000150 de fecha 24 de enero de 2023, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **IB. *Daniela Berenice Castro Rios – Ingeniero Biomédico E1***, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **Ing. Edson Daniel Román Hernández- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Ma. Guadalupe Del Rosario Garrido Rojano
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en San
Luis Potosí

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

IB. Daniela Berenice Castro Rios
Coordinador de Ingeniería
Biomédica en el OOAD Estatl S.L.P
Administrador de Contrato

Ing. Edson Daniel Román Hernández
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales OOAD Estatal SLP
Auxiliar de Administrador de Contrato

Exp.

Of N°309001/200100/CAOA/102/2023

Fecha 27 de Enero de 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.
Coordinador de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo.

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000150 de fecha 24 de enero de 2023 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, signado por Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Arq. Francisco Javier Hernández Lara, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Tlaxcala, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: *IBM. Carlos Joel Barrera Velazquez, Ing. Coordinador Biomédico, Arq. Haroldo Contreras Garcia, Responsable del Control Administrativo de Bienes del Hospital General de Zona .1, Ing. Jesús Manuel Avila Hernández,*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Jefe del Dep. de Conservación del Hospital General de Zona No. 1, Lic. Sergio Monroy Alvarez, Responsable del Control Administrativo de Bienes del Hospital General de Zona/UMF No.2, Ing. Gersain Ramirez Atriano, Jefe del Dep. de Conservación del Hospital General de Zona/UMF No. 2, MVZ. Jair Bruno Pérez Gómez, Responsable del Control Administrativo de Bienes del Hospital de General de Sub-Zona/UMF No.8, Ing. Tomas Camacho Aguila, Jefe del Dep. de Conservación del Hospital General de Sub-Zona/UMF No. 8, Lic. Juan Carlos Gutierrez Cahuantzi, Jefe de Conservación de Unidad 2; como Auxiliares del administrador de Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Administradores de contrato

NOMBRE	*PUESTO*	*FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO*
Arq. Francisco Javier Hernandez Lara [redacted]	*Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD del IMSS en Tlaxcala*	

Administradores Auxiliares

NOMBRE	*PUESTO*	*FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO*
IBM. Carlos Joel Barrera Velazquez. [redacted]	*Ing. Coordinador Biomédico de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.*	
Arq. Haroldo Contreras Garcia [redacted]	*Responsable del Control Administrativo de Bienes del Hospital General de Zona .1*	
Ing. Jesús Manuel Avila Hernández [redacted]	*Jefe del Dep. de Conservación del Hospital General de Zona No. 1*	
Lic. Sergio Monroy Alvarez. [redacted]	*Responsable del Control Administrativo de Bienes del Hospital General de Zona/UMF No.2*	
Ing. Gersain Ramirez Atriano [redacted]	*Jefe del Dep. de Conservación del Hospital General de Zona/UMF No. 2*	
MVZ. Jair Bruno Pérez Gómez [redacted]	*Responsable del Control Administrativo de Bienes del Hospital de General de Sub-Zona/UMF No.8*	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Ing. Tomas Camacho Aguila. [redacted]	*Jefe del Dep. de Conservación del Hospital General de Sub-Zona/UMF No. 8*	
Lic. Juan Carlos Gutierrez Cahuantzi [redacted]	*Jefe de Conservación de Unidad 2.*	

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Fernando Mendoza Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
MASP/lmah

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernandez.. Titular de Planeación e Innovación en Salud
- Mtro, Anuard de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación Servicios
- Dra. Lucia Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.
- Lic. Karla Pacheco Vila, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Medico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO

Of. N° 38.90.01.050100/**95**/2023

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000150 de fecha 24 de enero de 2023, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Lic. Héctor Crúz Wintergerst, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez, Ingeniero Biomédico E2 en esta Representación, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, como auxiliar de administración para su debido cumplimiento. De sus obligaciones, y quienes será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Luis Rafael López Ocaña
Titular

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL
IMSS
RECIBIDO
17 MAR 2023
11:06 hrs.
Anexo
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Firma de aceptación del cargo del servidor Público

Lic. Héctor Cruz Wintergerst
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. [illegible] S/N 1580 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.
Tel. 55 5624 9830, Ext. 27684 y 27686. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

Naucalpan de Juárez, a 26 de enero de 2023

Of. N° 15 9001 100 100 / JSA /00120/ 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2BIO/CTIM/DEE/000150 de fecha 24 de enero de 2023 , se informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Lic. Francisco Javier Garduño Herrera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente quien firma de aceptación del cargo al final de este documento y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las que se establece el numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Ing. Andrei Jiovanni Badillo Rivera, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito a la Jefatura de Servicios Administrativos y al Ing. Javier Rodríguez Cuendía, Biomédico, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ambos como Auxiliares del Administrador del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos citados en el párrafo inmediato anterior.

No es óbice a lo anterior mencionar que el objetivo primordial es el dar cumplimiento irrestricto al numeral 5.5.3.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,(en correlación con el numeral 4.24.6 de las Pobalines vigentes y demás numerales) que señala lo siguiente:

"El Administrador del Contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato, esto es dentro de sus funciones) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones

Calle 4 N° 25, 3er Piso Corporativo Las Américas, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Edo de México
C. P. 53370

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

establecidas, características especificaciones y funcionamiento de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta Entrega-Recepción (incluyendo, si aplica, la puesta en marcha y operación) e informando por escrito o vía correo electrónico:

"Asimismo, al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes." (sic).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.

En su calidad de Administrador, de Contrato firma de Aceptación del cargo del Servidor Público:

Lic. Francisco Javier Garduño Herrera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Regional Estado de México Oriente.

En su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato:

Ing. Andrei Jiovanni Badillo Rivera
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Adscrito a la Jefatura de Servicios Administrativos.

En su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato:

Ing. Javier Rodríguez Cuendía
Biomédico, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Ccp. Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Dra. Lucila Olvera Santana. Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.
Lic. Karla Pacheco Villanueva. Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

Calle 4 N° 25, 3er Piso Corporativo Las Américas, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juarez, Edo de México
C. P. 53370

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCCENTRADA ESTATAL DE OAXACA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 219001200100/JSPM/2023/094

Oaxaca de Juarez, a 06 de marzo de 2023

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo
Durango No.291, Piso 12, Col. Roma,
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

En respuesta a su oficio de referencia 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000150 de fecha 24 de enero del 2023, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2023 solicitados o validados por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la OOAD Oaxaca, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico E1, siempre y cuando sean contratos exclusivos para esta OOAD y no contratos centralizados, ya que solo la OOAD Oaxaca es el ámbito de competencia y facultad respecto a la administración de los bienes contratados, por lo cual en caso de que se trate de contratos únicos donde se incluyan otras OOADs o UMAEs, se fungiría como auxiliar para la administración de contrato, para los bienes que pertenecen a la OOAD Oaxaca.

Quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes exclusivamente para los bienes contratados para la OOAD Oaxaca:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ
JEFA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAMS*

2023 Francisco VILLA

Firma de aceptación del cargo del servidor público como Administrador de Contrato para contratos exclusivos para la OOAD Oaxaca

ING. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMÉDICO E1

Firma de aceptación del cargo del servidor público como Auxiliar del Administrador de Contrato para contratos donde se incluyan otras OOADs o UMAEs

ING. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMÉDICO E1

RAMS*

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040T00323-003

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO